



Universidad
Zaragoza

Trabajo Fin de Máster

Museo Los Sitios de Zaragoza: Proyecto de
Fundación y Gestión

Museum of the Sitios of Saragossa: Foundation and
Management Project

Autor/es

Jonatan Silva Ortiz

Director/es

Natalia Juan García

Facultad de Filosofía y Letras
Curso 2020/21

1.- INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO DEL PROYECTO

Antecedentes.....	4
Metodología.....	6
Necesidades y Finalidad.....	7
Análisis DAFO.....	8

2.- CONTENIDO DEL PROYECTO

Destinatarios.....	9
Objetivos y estrategias.....	9
Contenido y discurso.....	10
Obras.....	11
Actividades.....	12
Modelo de gestión.....	13

3.- PRODUCCIÓN DEL PROYECTO

Planificación y cronograma.....	14
Infraestructuras.....	16
Estructura profesional.....	17
Plan de difusión.....	19
Financiación y valoración económica.....	19

4.- PROCESO DE EVALUACIÓN..... 21

BIBLIOGRAFÍA Y WEBGRAFÍA.....21

ANEXOS.....25

- **1. INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO DEL PROYECTO**

El presente proyecto titulado “Museo los Sitios de Zaragoza, proyecto de fundación y gestión” tiene por objetivo la creación de un museo dedicado a tan importante capítulo de la historia zaragozana. La elección se ha basado, además de en un interés personal por la época y las guerras napoleónicas, en la necesidad que tiene Zaragoza de contar con un museo dedicado a su propia historia, y más concretamente, a este episodio que marcó de manera tan determinante el devenir y la idiosincrasia de la ciudad y sus habitantes.

El Museo de los Sitios se concibe como un espacio de información y divulgación desde una perspectiva tanto histórica como etnográfica, en el que se den a conocer no sólo los hechos históricos y el abundante patrimonio vinculado a los Sitios, sino la vida de los habitantes de Zaragoza en 1808 y las condiciones de la misma bajo un estado de sitio.

El trabajo se ha estructurado en torno a cuatro puntos. En el apartado de introducción se presenta el contexto en el surge el proyecto, sus motivaciones y finalidades, así como un análisis DAFO. El bloque central, dedicado al contenido del proyecto, detalla el público objetivo del museo, el contenido y discurso museográfico del mismo, sus objetivos y las estrategias encaminadas a su consecución, las actividades y obras con las que se contará, así como su organización y el modelo de gestión. En la sección de producción se detalla la forma concreta en la que el proyecto se llevaría a cabo, mediante una planificación cronológica, sus infraestructuras, la organización profesional del Museo, los planes de comunicación, difusión y financiación, para terminar con un proceso de evaluación que nos permita identificar aciertos y errores una vez abierto el museo.

- **Antecedentes**

Los dos sitios a los que fue sometida Zaragoza durante 1808 y 1809 por parte del ejército napoleónico son uno de los eventos históricos que más han determinado el carácter de la capital aragonesa desde que se produjeron. Estos efectos pueden apreciarse a nivel físico, en las numerosas huellas que, 200 años después, aún pueden contemplarse en Zaragoza pero también a nivel social y cultural, en la memoria no sólo de los ciudadanos que los

vivieron, sino también en las siguientes generaciones, como muestran los numerosos y variados homenajes y referencias a los Sitios en la ciudad y en la cultura aragonesa.¹

En los poco más de dos siglos que han pasado desde entonces, se han celebrado conmemoraciones y homenajes a los sitios, siendo el primero la exposición hispano-francesa de 1908, en la que ni la fecha ni la ubicación (Plaza de los Sitios) fueron fruto del azar, y que fue proyectada como símbolo de los vínculos históricos y de la concordia alcanzada entre los dos países un siglo después de un capítulo tan violento.

Más tarde, coincidiendo con el 150 aniversario de la fecha, se organizó una nueva exposición temporal sobre los Sitios ubicada en el castillo de la Aljafería, aunque quizá la que tuvo mayor repercusión para Zaragoza fue más reciente Exposición Internacional de 2008. A pesar de que los Sitios no tuvieron un especial protagonismo en el evento, la elección de la fecha es un buen indicador de hasta qué punto el recuerdo de los Sitios sigue presente en la memoria de la ciudad, como muestra también el objetivo 11.2 del Plan Estratégico de Zaragoza y su Área de Influencia, Ebrópolis, de 1998 “Impulsar la creación de los Museos de la Industria y Tecnología, así como el de los Sitios de Zaragoza”. Sin embargo, este objetivo no llegó a traducirse en un proyecto concreto.

El primer antecedente de un Museo permanente dedicado a los Sitios se encuentra en la Academia General Militar, donde se creó en 1947, dentro del Museo del Ejército, una sección sobre los Sitios de Zaragoza. Contó con unos variados fondos que incluían piezas militares como uniformes, estandartes y armas; documentos de la época, como crónicas, correspondencia de Palafox, el marqués de Villacampa o la condesa de Bureta; y numerosas obras de arte representando las escenas de los Sitios. Sin embargo este museo quedó clausurado en 1951, debido tanto a su poco accesible ubicación, como a la falta de interés de las autoridades tras la marcha de la Academia del general Amado Lóriga, principal impulsor del Museo. Las obras depositadas quedaron repartidas en distintos espacios, permaneciendo algunas en el museo militar, y yendo a parar muchas otras al Museo Provincial o la Diputación Provincial de Zaragoza (DPZ).

Por otra parte, conviene mencionar a la Asociación Cultural “Los Sitios de Zaragoza”, que desde hace más de 30 años lleva a cabo cada año actividades para promover el conocimiento y recuerdo sobre los Sitios y su divulgación en la sociedad. Dada su experiencia y objetivos, consideramos indispensable la colaboración con ella. Entre las

¹ Ver Anexo 5

actividades que realizan destacan las conmemoraciones de las fechas clave de los Sitios (comienzo de los mismos y capitulación de la ciudad), y las rutas históricas, llevadas a cabo cada 1 de noviembre, que culminan con una ofrenda en la tumba de Palafox, y en las que se recrean escenas de este episodio en diversos escenarios a lo largo de la ciudad. Ambas son actividades susceptibles de incluirse en la oferta del museo.

- **Metodología**

Para el desarrollo del proyecto se ha recurrido principalmente a la búsqueda, análisis, filtrado y crítica de información sobre la que basar el discurso del museo, de acuerdo a sus objetivos.

Para el contexto histórico se han utilizado tanto estudios específicos sobre el tema, dando especial relevancia a los que tratan las condiciones de vida bajo el sitio, como crónicas de la época, escritas por testigos tanto españoles como franceses, buscando una visión lo más completa e imparcial posible sobre el conflicto. La procedencia de estas fuentes ha sido principalmente la biblioteca de la Universidad de Zaragoza y las publicaciones de la Institución Fernando el Católico, disponibles en la página web de la Asociación Cultural “Los Sitios de Zaragoza”.

Para la elaboración del análisis del entorno y la información relativa a las obras y el inmueble que acogería el museo (Palacio de Fuenclara) se han consultado diversos datos de organismos oficiales e instituciones públicas, como la Oficina de Turismo, el Servicio de Cultura del Ayuntamiento de Zaragoza, Documentos y Archivos de Aragón (DARA), el Sistema de Información de Patrimonio Cultural Aragonés (SIPCA) o la Sede Electrónica del Catastro, así como los Boletines Oficiales del Estado y de Aragón para los aspectos legales de la creación y gestión del museo.

En cuanto al discurso museográfico y museológico, se ha consultado el *Manual práctico de museología, museografía y técnicas expositivas*, de Juan Carlos Rico. Además, se han tenido en cuenta otros museos, bien para conocer el entorno en el que se integraría, a nivel local, (Museo Goya, Museo Provincial de Zaragoza) bien como referencia o modelo para distintos aspectos de su museología y forma de difusión. Entre estos últimos destacamos especialmente el Museo del Alzamiento de Varsovia, al ser un espacio dedicado a un

episodio histórico de guerra urbana con participación popular, con unos objetivos muy cercanos a los del presente proyecto.

- **Necesidades y Finalidad**

Las huellas y homenajes a los protagonistas de los Sitios pueden encontrarse a lo largo de toda la ciudad, especialmente en el casco histórico y el centro. La destrucción material ocasionada por este episodio bélico convirtió en ruinas muchos de los entonces edificios más emblemáticos de Zaragoza, como el Palacio de la Diputación, aunque aún pueden apreciarse en edificios que siguen en pie, como los restos de metralla e impactos de cañón en la Basílica del Pilar o la Puerta del Carmen. Durante las décadas posteriores se erigieron monumentos en recuerdo a sus protagonistas, como son los conjuntos escultóricos de plaza España, plaza del Portillo, la Glorieta Sasera, o la cruz del Puente de Piedra. No menos importante es la denominación de calles en la ciudad, ya que, especialmente en el casco histórico, encontramos numerosas vías que aluden a los Sitios y sus protagonistas (Palafox, Espoz y Mina, Boggiero, Asalto, Heroísmo...).

A pesar de ello, no existe actualmente ningún espacio en Zaragoza que explique y presente este evento tan importante para la ciudad y sus habitantes. Esa deuda histórica de Zaragoza con su pasado es la que pretendemos saldar mediante la creación de un espacio museístico capaz de exponer de manera permanente un discurso museológico sobre este tema, a la vez que ofrezca la posibilidad de acoger exposiciones, actividades y conferencias relacionadas con el periodo histórico de Los Sitios, siendo incluido en los eventos y rutas turísticas que ya se realizan. Un espacio donde ofrecer información a través de fondos artísticos e históricos y documentos bibliográficos relacionados con la lucha en las calles zaragozanas y también con la Guerra de la Independencia y la época napoleónica, y que, más allá de la mera exposición de datos, suponga un espacio en el que el visitante pueda disfrutar de una experiencia inmersiva que le permita conocer cómo eran la Zaragoza de 1808 y sus habitantes, y lo que supuso para ambos vivir en estado de sitio.

- **Análisis del entorno**

Con el objetivo de conocer el entorno en el que se desarrollará el proyecto y garantizar su buen desarrollo, se han analizado diversos aspectos, territoriales y sectoriales, expuestos a través de un análisis DAFO. Análisis completo en anexo.²



² Ver Anexo 1

2. CONTENIDO DEL PROYECTO

Destinatarios

El Museo de los Sitios de Zaragoza pretende ser un espacio de referencia para la divulgación a la ciudadanía del conocimiento y memoria sobre los Sitios, así como del patrimonio referente a los mismos, dando especial relevancia a las consecuencias para la ciudad y sus habitantes. Por lo tanto, aunque pueda ser visitado y disfrutado por un público general, entendemos que el conocimiento previo de la ciudad y de los espacios relacionados con este episodio, bagaje con el que más fácilmente contará la población local, supondrán un nivel añadido en cuanto al disfrute del museo. Por otra parte, se presentarán discursos y formatos adaptados al público juvenil, así como a los visitantes con discapacidades visuales o auditivas. De esta manera, el público preferente, aunque no restringido, es el autóctono, aragonés, y más específicamente, zaragozano.

Objetivos y estrategias

La creación de un museo dedicado a los Sitios tiene varios objetivos, cada uno de los cuales se cumplirá con unas determinadas líneas estratégicas.

Fomentar el conocimiento de un episodio clave de la historia de Zaragoza.

- Colaborando con la Asociación Cultural “Los Sitios de Zaragoza” para la realización de rutas fuera del museo y representaciones teatralizadas
- Creando un convenio con los centros educativos de la ciudad, con vistas a que la visita al Museo forme parte del currículo de actividades culturales fuera de los centros
- Creando un convenio con la Universidad de Zaragoza, el Instituto de patrimonio y Humanidades y la Institución Fernando el Católico para la realización de cursos, conferencias y prácticas universitarias

Crear una experiencia inmersiva para el usuario

- Usando las nuevas tecnologías para que más allá de la mera exposición de datos y obras, el usuario pueda sumergirse en la Zaragoza de 1808 y en la situación de Sitio.

- Convirtiendo en protagonistas a la ciudad y sus habitantes haciendo hincapié, más que en los personajes célebres, en las condiciones de vida bajo un estado de Sitio, y las consecuencias materiales para la ciudad.

Promover y difundir el patrimonio relativo a los Sitios

- Instalando el Museo en el Palacio de Fuenclara, al tratarse de un inmueble histórico, situado en pleno centro de la ciudad y actualmente en desuso

- Colaborando con el Museo Provincial, Museo Goya y DPZ, para la exposición de obras relativas a los Sitios

- Creando una marca propia y reconocible para el Museo

- Incluyendo al Museo en el ICOM

Viabilidad económica

- Elaborando unos presupuestos que garanticen la rentabilidad y el mantenimiento del Museo

- Creando un convenio de colaboración y financiación con la Fundación Ibercaja y Fundación Axa.

Contenido y discurso

El Museo contará con piezas variadas, no sólo artísticas, que permitan al visitante comprender lo que supusieron los Sitios para la ciudad, así como la manera en la que afectó a las vidas de sus habitantes. Entre las obras artísticas destacan la serie de grabados en aguafuerte de Juan Gálvez y Fernando Brambila, dibujantes que visitaron Zaragoza en el intervalo entre los dos Sitios para plasmar en imágenes los resultados de la contienda; los dibujos realizados in situ por el barón de Lejeune, oficial del ejército francés que también legó un diario con sus experiencias en los Sitios; y una pequeña selección de la serie de grabados *Desastres de la guerra*, de Goya.

El discurso expositivo se organizará en cuatro bloques:

- En el primero de ellos, *Antecedentes. Zaragoza en 1808*, el visitante podrá conocer, a través de planos, dibujos y crónicas de la época, el aspecto de Zaragoza antes de la llegada

del ejército francés, así como comprender el contexto histórico de las Guerras Napoleónicas y la relevancia del Sitio a la ciudad en este escenario.

·*Protagonistas*. En este bloque, además de presentar a algunos de los personajes más célebres de este episodio, se recrearán las condiciones de vida de las clases populares en la época, buscando la empatía del visitante hacia los zaragozanos de entonces. Aquí se presentarán no sólo aspectos históricos, sino especialmente etnológicos, sobre las tradiciones, vestimenta o modo de vida de la época, a través de imágenes y narraciones.

·*Los desastres de la guerra* será el bloque central y más extenso. En alusión a la serie de grabados de Goya sobre la Guerra de Independencia, aquí pretendemos mostrar no sólo el desarrollo histórico de los Sitios, sino especialmente los efectos que éstos tuvieron sobre la ciudad y su población, permitiendo establecer comparaciones, a nivel material y humano, con los primeros dos bloques. Para ello, dispondremos de diversas obras artísticas que muestran esos efectos, acompañando algunas de ellas de un código QR a través del cual el visitante será dirigido a la página web, donde encontrará una explicación auditiva sobre la obra y una imagen actual del escenario correspondiente.

·Por último, en la parte de *Memoria* se expondrá la manera en la que los Sitios pasaron a formar parte de la historia y la identidad colectiva de Zaragoza y Aragón, a través de los principales homenajes y conmemoraciones (1908, 1958, 2008), así como en el arte y la cultura popular. Se hará especial hincapié en la exposición hispano francesa de 1908, como símbolo del resurgir y modernización de la ciudad, y de la concordia alcanzada por los dos países un siglo después.³

Obras

El material expositivo estará formado principalmente por obras artísticas (cuadros, grabados, fotografías), aunque también se contará con piezas de la época que permitan recrear las condiciones de vida materiales (armas, uniformes, estandartes), y documentos, crónicas, planos y maquetas. La procedencia de estas obras y piezas se encuentra repartida principalmente entre la DPZ, el Museo Provincial, el Museo de la Academia General Militar, el Archivo Histórico Provincial, así como diversas colecciones particulares. La relación de obras y su procedencia se adjuntan en el correspondiente anexo.⁴

³ Ver Anexo 8

⁴ Ver Anexo 9

Actividades

Como forma de acercar al público el contenido del Museo y el patrimonio relacionado con los Sitios, se proyectan una serie de actividades:

· **Visitas al Museo:** Aunque el Museo podrá visitarse sin necesidad de guía, se ofrecerán visitas guiadas adaptadas a las necesidades del grupo (tamaño, edad, procedencia), por parte del personal del Museo, de una duración aproximada de 01:30h, para las cuales será necesario realizar una reserva con al menos 24 horas de antelación, para grupos de al menos diez personas. El precio será de 3€ para las visitas libres y 5€ con guía, con descuentos para estudiantes, parados y jubilados.

Dentro de las visitas guiadas se creará un discurso específico para los grupos de alumnos de secundaria y bachiller. Para aquellos usuarios que decidan realizar la visita por su cuenta, se dispondrá de códigos QR junto a algunas obras que permitan acceder a la audioguía.

· **Rutas teatralizadas:** Contando con la colaboración de la Asociación Cultural “Los Sitios de Zaragoza” y la Asociación de recreación histórica Voluntarios de Aragón, que ya realizan rutas temáticas por la ciudad, pretendemos integrar esta actividad en el currículo del Museo. Se crearán dos tipos de representaciones, una en el propio Museo y sus inmediaciones, con frecuencia semanal y de duración más corta (30-40 min), y otra recorriendo diversos escenarios por la ciudad, con frecuencia trimestral y con una duración más larga (2h).⁵

· **Cursos y conferencias:** Con frecuencia anual, se organizarán ciclos de conferencias y cursos de temática histórica, artística o antropológica relacionada con los Sitios y las Guerras Napoleónicas, en el propio Museo y con la colaboración de la Universidad de Zaragoza y la Institución Fernando el Católico. Como ponentes se contará prioritariamente con historiadores e historiadores del arte de la Universidad de Zaragoza, y con autores de algunos de los estudios sobre los Sitios y su época publicados por la Asociación Cultural “Los Sitios de Zaragoza” y la Institución Fernando el Católico.

- **Prácticas universitarias:** Mediante convenio con la Universidad de Zaragoza, se propondrá el Museo de los Sitios para la realización de prácticas no remuneradas. Se

⁵ Ver Anexo 6

dispondrán cuatro por curso, dos para el Master en Gestión del Patrimonio Cultural, de 200 horas de duración, y dos para los Grados de Historia e Historia de Arte (una por Grado), de 150 horas.

-Página web: Como medio de difusión del patrimonio que alberga el Museo, así como de las actividades y servicios que ofrece, se creará una página web. A través de ella el usuario podrá acceder al catálogo del Museo, realizar reservas para las visitas guiadas o inscribirse en los cursos que se realicen.

Modelo de gestión

El Museo de los Sitios se gestionará a través de un Patronato mixto, formado por organizaciones públicas y privadas, del que formarán parte, además de la Fundación creada *ex profeso*,⁶ las diferentes instituciones que colaboran o financian el proyecto, de acuerdo a lo establecido en la Ley 7/1986 de Museos de Aragón, y en el Decreto 56/1987, que desarrolla la anterior.⁷

- Fundación *Los Sitios*⁸
- Asociación Cultural “Los Sitios de Zaragoza”
- Asociación Cultural Voluntarios de Aragón
- Ministerio de Cultura y Deporte
- Gobierno de Aragón
- Diputación Provincial de Zaragoza (DPZ)
- Ayuntamiento de Zaragoza
- Universidad de Zaragoza
- Institución Fernando el Católico
- Fundación Ibercaja

La participación de las Asociaciones Culturales aportará al proyecto personas con experiencia en la gestión y difusión cultural relacionada con los Sitios, mientras que el Ayuntamiento de Zaragoza, titular del Palacio de Fuenclara, aportará el inmueble en que se alojará el Museo. Por otra parte, el Ministerio de Cultura, Gobierno de Aragón y DPZ permitirán el acceso a las subvenciones necesarias para la reforma y acondicionamiento

⁶ Ver Anexo 3

⁷ Ver Anexo 2

⁸ Ver Anexo 4

del Museo, la integración en el Sistema de Museos de Aragón, y facilitarán las labores de promoción y difusión del mismo.

3. PRODUCCIÓN DEL PROYECTO

Planificación y cronograma

Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Ms 11	Mes 12
Búsqueda de financiación												
Firma de convenios												
Contratación de seguros												
Contratación de personal												
Adquisición de obras y catalogación												
Rehabilitación del inmueble												
Diseño y preparación de contenidos												
Montaje museográfico												
Creación de página web y RRSS												
Edición de folletos												
Diseño y preparación de actividades												
Contacto con asociaciones y centros educativos												
Campaña publicitaria												
Inauguración												

Infraestructura

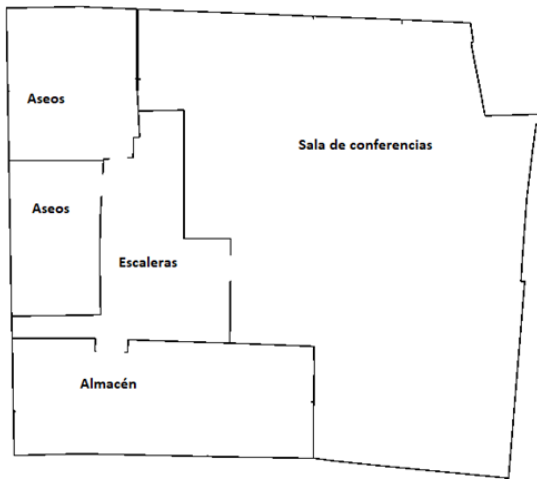
La sede que se ha escogido para alojar el Museo de los Sitios es el Palacio de Fuenclara, ya que se trata de un edificio de titularidad pública, actualmente en desuso, en una ubicación céntrica y capaz de albergar un museo.⁹

Construido en el siglo XV, se trata de un palacio renacentista típicamente aragonés, similar a otros del entorno como el Palacio de Montemuzo o el de los Condes de Argillo. El inmueble cuenta con 4818 m², y se ubica en la calle Fuenclara N° 2, donde recae su fachada principal, mirando las laterales hacia las calles Desengaño y Torresecas.

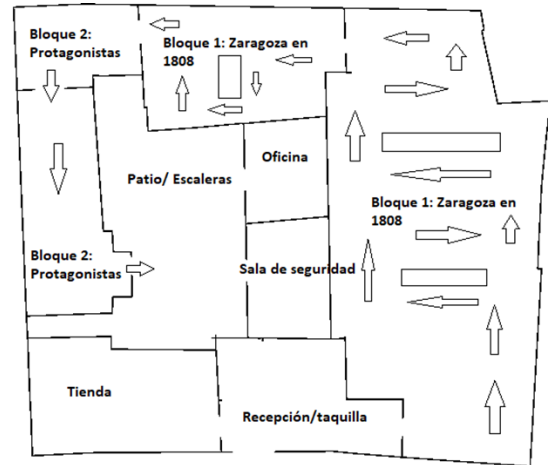
Mediante el Decreto 64/2002, publicado en el BOA del 6 de marzo, el inmueble se encuentra declarado Bien de Interés Cultural (BIC), siendo adquirido por el Ayuntamiento al Arzobispado de Zaragoza el 9 de abril del mismo año.

Actualmente, dados los distintos usos y remodelaciones que ha tenido a lo largo de su historia, y al abandono que sufre desde hace años, el Palacio de Fuenclara se encuentra en estado de deterioro. Entre 2006 y 2007 se realizó una intervención con el objetivo de asegurar su mantenimiento y conservación, aunque dado que no tiene un uso asignado, no se han emprendido obras de restauración y acondicionamiento para su apertura al público, por lo que será necesario realizarlas. Para su adecuación a los fines del proyecto, se deberá intervenir el interior del edificio para garantizar su conservación, además de realizar obras de acondicionamiento tales como sistema de iluminación, climatización, instalación de tabiques móviles para la organización del espacio expositivo, salidas de emergencia y accesos para minusválidos. La distribución de salas y espacios será la siguiente:

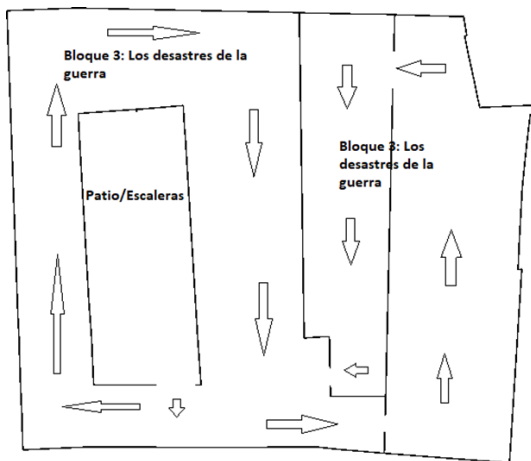
⁹ Ver Anexo 7



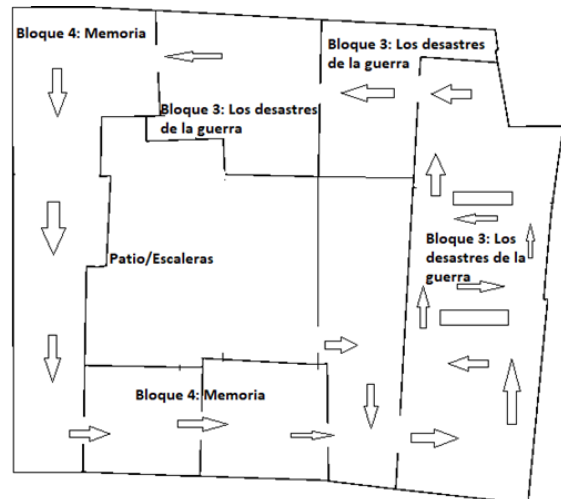
Sótano



Planta baja



Planta primera



Planta segunda

Estructura profesional

La organización profesional del Museo se dispondrá siguiendo lo establecido en el Título III, Capítulo II del Decreto 56/1987, de la Ley de Museos de Aragón, antes mencionado.

El museo será gestionado por el Patronato del que la Fundación *Los Sitios* forma parte, siendo ésta la que desempeñará las funciones de dirección, recogidas en dicho Decreto:

- Dirigir y coordinar los trabajos derivados del tratamiento administrativo y técnico de los fondos
- Organizar y gestionar la prestación de servicios del museo
- Adoptar las medidas necesarias para la protección del patrimonio cultural del museo
- Presentar al Departamento de Cultura el plan anual de actividades y los presupuestos ordinarios aprobados por los titulares del museo, con especificación de las cantidades consignadas para su mantenimiento y fomento
- Servir de cauce de relación, cooperación y coordinación con las instituciones museísticas que integran el sistema.

De la Dirección del Museo dependerán los distintos departamentos, con unas funciones concretas:

1) Conservación e investigación:

- a) Funciones de identificación, catalogación, control científico, preservación y tratamiento de los fondos del museo.

2) Comunicación y difusión:

- a) Aspectos relativos a la exhibición y montaje de los fondos en condiciones que permitan el logro de los objetivos de comunicación, contemplación y educación encomendados a todo el museo.
- b) Programación y gestión de actividades que fomenten la divulgación del patrimonio del museo (visitas, conferencias, cursos y prácticas)
- c) Estudio de las necesidades de públicos especiales (juvenil, discapacitados) y creación de discursos y formatos adaptados, de forma que se garantice su accesibilidad.

3) Administración y contabilidad

- a) Funciones relativas al tratamiento administrativo de los fondos y derivadas de la gestión económica administrativa
- b) Labores de intendencia y gestión de inventarios
- c) Coordinación del personal del museo y gestión de recursos humanos, así como de las funciones externalizadas (limpieza y seguridad)

Plan de difusión

Con el objetivo de transmitir a la sociedad la oferta cultural que ofrece el Museo, se plantean diversas estrategias de comunicación:

·**Cartelería:** se dispondrán carteles informativos promocionando el Museo a lo largo de la ciudad (paneles, marquesinas, autobuses), especialmente durante las semanas previas a su inauguración.

·**Página web y redes sociales:** se creará un sitio web con información detallada sobre el Museo, sus fondos y actividades, incluyendo un portal de reservas para éstas y la opción de suscripción a un Boletín de noticias. El sitio web alojará también las audioguías e imágenes a las que se accederá mediante códigos QR. El Museo contará también con cuentas en Facebook, Twitter e Instagram, como vía para acercar la oferta del Museo al público más joven y como espacio que facilite el debate y un contacto más directo con los usuarios.

·**Difusión en prensa:** se crearán breves espacios publicitarios en radio, televisión y prensa escrita, en medios de comunicación regionales, con especial incidencia en las semanas previas a la apertura del Museo.

·**Información interna:** en el propio Museo se distribuirán folletos gratuitos con la entrada, además de disponer de un catálogo de la exposición completa a la venta (10€). Como información directa que acompañe a cada obra o pieza, se contará con paneles informativos (en castellano, francés e inglés). Con el objetivo de acercar las obras a personas con discapacidad visual, se dispondrán copias en relieve de algunos grabados.

Financiación

Para conseguir los objetivos del proyecto, contaremos con una partida presupuestaria inicial, de colaboración público-privada, a la que aportarán fondos la Fundación *Los Sitios*, la Diputación Provincial de Zaragoza, la Fundación Axa y la Fundación Ibercaja.

Esta partida inicial se destinará a la adecuación del inmueble y creación de infraestructuras, montaje del espacio expositivo y traslado y seguro de las obras.

En primer lugar, la remodelación de Fuenclara y su adecuación deberá ser asumida por la administración, pudiendo servirnos del Plan de Ayudas para la restauración de bienes

inmuebles aprobado por la DPZ. Las obras serán dirigidas por el Servicio de Conservación de Arquitectura del Ayuntamiento de Zaragoza.

Por otra parte, mediante convenio de colaboración y financiación con la Fundación Axa, se sufragarán los gastos correspondientes al seguro y traslado de las obras y piezas. La Fundación Ibercaja será la encargada de financiar las obras de montaje.

Por último, la aportación de la Fundación *Los Sitios* se destinará a la edición del catálogo y los folletos informativos, a la creación del sitio web del museo y la publicidad del mismo las semanas previas a su apertura, así como a los salarios del personal.

Una vez superada la fase inicial y abierto el Museo, el Patronato aportará una dotación anual fija, que será gestionada por el Departamento de Administración y Contabilidad, quien se encargará también de elaborar un Plan presupuestario que garantice el balance de gastos y beneficios y permita la viabilidad económica del Museo. Los ingresos provendrán mayoritariamente de la venta de entradas (3€), y de los servicios de guía (2€), y en menor medida de la venta de *merchandising* en tienda. Para el desglose de presupuestos, ver anexo.¹⁰

¹⁰ Ver Anexo 10

4. PROCESO DE EVALUACIÓN

Por último, como medida para garantizar la calidad del proyecto y para solventar posibles errores en su gestión, hemos realizado un modelo de encuestas para el visitante, que serán entregadas de forma voluntaria al finalizar la visita o actividad.¹¹ Estos datos nos servirán para, pasado un período de tres años desde la apertura, ser capaces de evaluar el éxito del museo y el grado de cumplimiento de los objetivos del proyecto. Junto con otros datos relevantes como el volumen de visitantes, su procedencia y edad, participantes de actividades, y las conclusiones del balance económico, esta información nos dará una visión global desde la que podremos elaborar un nuevo análisis DAFO, desde la perspectiva de la experiencia obtenida y con nuevas metas que aseguren la vitalidad del Museo de los Sitios.

Bibliografía

- ALCAIDE IBIECA, A., *Historia de los dos sitios que pusieron a Zaragoza en los años 1808 y 1809 las tropas de Napoleón*, Zaragoza, Comuniter, 2005.
- ALONSO FERNÁNDEZ, L., *Museología y museografía*, Barcelona, Ediciones del Serbal, 1999.
- ARCARAZO GARCÍA, L. A., *La asistencia Sanitaria en Zaragoza durante la Guerra de Independencia española (1808-1814)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2007.
- ARRIETA URTIZBEREA, I. (ed.), *Lugares de memoria traumática: representaciones museográficas de conflictos políticos y armados*, Bilbao, Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, 2016.
- BLANCO GARCÍA, J., *Memoria de los Sitios de Zaragoza 1808-1908*, Zaragoza, Saragusta, 2008.

¹¹ Ver Anexo 11

- BUTRÓN PRIDA, G. Y RÚJULA LÓPEZ, P., *Los sitios en la Guerra de Independencia: la lucha en las ciudades*, Cádiz, Universidad de Cádiz, Servicio de Publicaciones, 2012.
- CAMPILLO, R., *La gestión y el gestor del patrimonio Cultural*, Murcia, KR, 1998.
- FERNÁNDEZ NÚÑEZ, J. M., *Héroes sin nombre, los cofrades del Santo Sepulcro en los asedios de Zaragoza (1808-1809)*. Zaragoza, Asociación Cultural “Los Sitios de Zaragoza”, 2010.
- GARCÍA CUETOS, P., *El patrimonio cultural, conceptos básicos*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 2012.
- LAFOZ RABAZA, H., *Los Sitios. Zaragoza en la guerra de Independencia (1808-1809)*, Zaragoza, Caja de Ahorros de la Inmaculada, 2000.
- LATAS FUERTE, J., *La ocupación francesa de Zaragoza: el gobernador Suchet y la guerra psicológica. Acción y propaganda en la capital aragonesa*, Zaragoza, Asociación Cultural “Los Sitios de Zaragoza”, 2012.
- LEJEUNE, L. F., *Los Sitios de Zaragoza según la narración del oficial sitiador Barón de Lejeune*. Zaragoza, Escar Tipógrafo, 1908.
- MARTÍNEZ CEBOLLA, A., *El mito reflejado. La memoria de la Guerra de Independencia y de los Sitios de Zaragoza en 1908 y 2008*, Zaragoza, Mira, 2010.
- PEIRÓ MARTÍN, I., *La Guerra de la Independencia y sus conmemoraciones (1908, 1958, 2008)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2008.
- PÉREZ GALDÓS, B., *Episodios Nacionales. Primera serie. La Guerra de Independencia (II), Napoleón en Chamartín; Zaragoza; Gerona*, Barcelona, Galaxia Gutemberg, 2008.
- RICO, J. C., *Manual práctico de museología, museografía y técnicas expositivas*, Madrid, Sílex, 2006.
- RUDORFF, R., GIL LASIERRA, A. (trad.), *Los Sitios de Zaragoza (1808-1809)*, Barcelona, Ediciones Grijalbo, 1977.
- TORCAL, N., *Historia popular de los Sitios de Zaragoza entre 1808 y 1809*, Zaragoza, Estab. Tip. La Editorial, 1922.

-TORRES AURED, M. L. (coord.), *Los Sitios de Zaragoza: alimentación, salud, enfermedad y propaganda*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico ,2009.

Webgrafía

<https://www.boe.es> [fecha consulta 02-XI-2021]

<https://www.dpz.es> [fecha consulta 30-VIII-2021]

<https://www.ifc.dpz.es> [fecha consulta 30-VIII-2021]

<https://www.asociacionlossitios.com> [fecha consulta 30-VIII-2021]

<https://www.patrimonioculturaldearagon.es/bienes-culturales/palacio-de-fuenclara-zaragoza> [fecha consulta 28-X-2021]

<https://www.zaragoza.es/sede/servicio/publicacion-municipal> [fecha consulta 02-XI-2021]

<https://www.guiaespana.net/mapas-espa%C3%B1a/> [fecha consulta 04-XI-2021]

<https://www.soydezaragoza.es/termino-municipal-de-la-ciudad-de-zaragoza-limites-y-barrios-rurales> [fecha consulta 04-XI-2021]

<https://www.aragon.es> [fecha consulta 05-IX-2021]

<https://www.culturaydeporte.gob.es/> [fecha consulta 05-XI-2021]

<http://www.boa.aragon.es/> [fecha consulta 02-XI-2021]

<https://www.zaragoza.es/ciudad/cultura/observatorio/> [fecha consulta 05-XI-2021]

<https://www.zaragoza.es/cont/assets/publicaciones/planestrategicozgz17.pdf> [fecha consulta 03-XI-2021]

<https://axaxl.com/es/insurance/products/museum-insurance> [fecha consulta 08-XI-2021]

<https://museogoya.ibercaja.es/> [fecha consulta 07-IX-2021]

<https://www.fundacionibercaja.es/> [fecha consulta 08-XI-2021]

<https://www.encyclopedia-aragonesa.com/> [fecha consulta 28-IX-2021]

<https://dara.aragon.es/> [fecha consulta 29-IX-2021]

<http://www.patrimonioculturaldearagon.es/bienes-culturales/> [fecha consulta 28-IX-2021]

<https://www.sededelcatastro.com/index.php/158-gerencia-regional-del-catastro-de-zaragoza> [fecha consulta 02-XI-2021]

<http://www.sipca.es/> [fecha consulta 07-IX-2021]

<http://ceres.mcu.es/pages/SimpleSearch?index=true> [fecha consulta 09-IX-2021]

<https://www.rah.es/> [fecha consulta 27-IX-2021]

<https://www.fundaciones.org/es/inicio> [fecha consulta 28-X-2021]

ANEXOS

Anexo 1 - Análisis del entorno

Análisis territorial

La ciudad de Zaragoza es la capital de la provincia homónima y de la Comunidad Autónoma de Aragón. Con una superficie de 967.065.449 km² y con una población de 714058 habitantes, es la quinta más poblada de España.¹² El término municipal se divide en 15 distritos urbanos y 14 rurales.



Mapa de la provincia de Zaragoza¹³



Mapa del término municipal de Zaragoza¹⁴

Zaragoza se ubica en el valle medio del Ebro, en cuya ribera se asienta la ciudad, además de las del Huerva y el Gállego, que vierten sus aguas en el primero. Su localización es un cruce de caminos entre Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, lo que facilita las comunicaciones y accesibilidad por carretera, tren o avión. El cercano acceso al túnel de Somport facilita también la conexión con Francia y Europa.

Se puede acceder a Zaragoza en transporte público por la Estación Intermodal Zaragoza Delicias, con servicios de autobús y trenes, entre ellos líneas de alta velocidad; y por el Aeropuerto, ubicado a 10 km al sur de la ciudad, con conexiones con varias ciudades

¹² Datos obtenidos del padrón municipal 01-01-2021 <https://www.zaragoza.es/sede/servicio/publicacion-municipal/11992> (fecha consulta 19-10-2021)

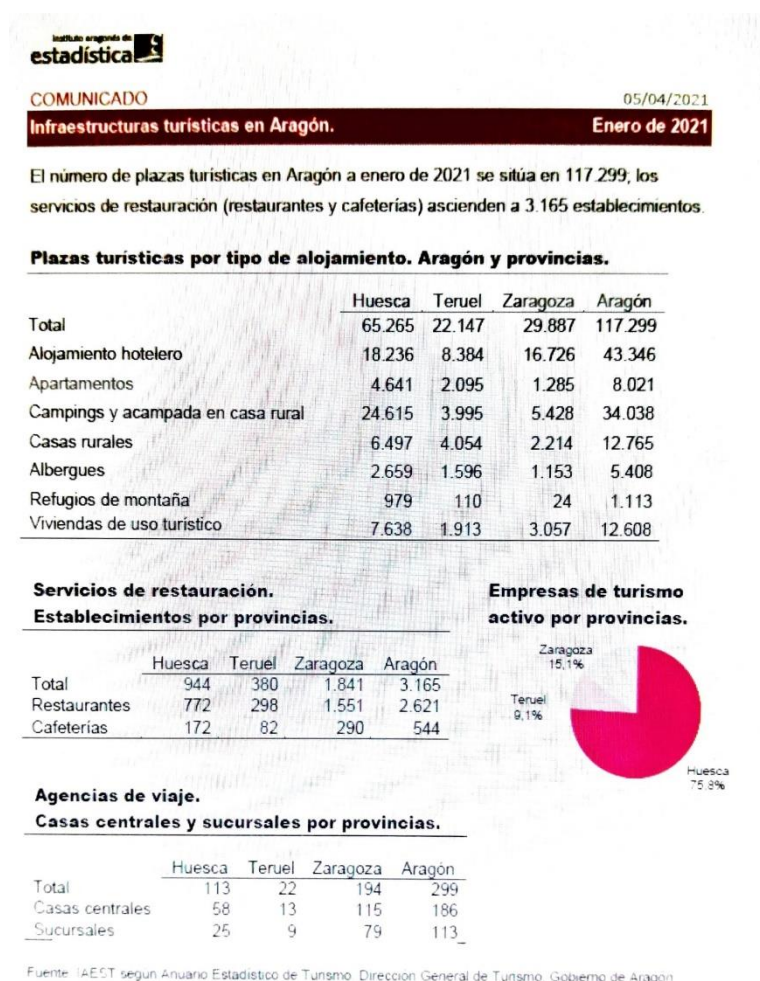
¹³ Mapa obtenido en <https://www.guiaespana.net/mapas-espaa/C3%B1a/mapas-aragon/mapas-zaragoza> (fecha consulta 19-10-2021)

¹⁴ Mapa obtenido en <https://www.soydezaragoza.es/termino-municipal-de-la-ciudad-de-zaragoza-limites-y-barrios-rurales> (fecha consulta 19-10-2021)

españolas y europeas. Para el transporte dentro de la ciudad, existen servicios públicos de autobuses, tranvía y bicicletas.

En el aspecto económico, los sectores principales de Zaragoza son la logística y los transportes, debido a su estratégica ubicación. También son importantes los sectores automovilístico, de energías renovables y el turístico.

La tendencia del sector turístico en Zaragoza es de crecimiento, con una oferta creciente de servicios como alojamientos de diversos tipos, restauración y agencias de viajes, como indica la siguiente tabla.¹⁵



La oferta cultural que ofrece Zaragoza es rica y variada, destacando su patrimonio histórico y artístico, como los edificios emblemáticos de la Basílica del Pilar, el castillo de la Aljafería o la Catedral de la Seo de San Salvador, y diversos museos temáticos,

¹⁵Fuente https://www.aragon.es/documents/20127/1909615/20210405_Infraestructuras_turisticas_2021.pdf/7c48392e-28a0-3e62-367f-267e088e89b6?t=1617621643112 (fecha consulta 19-10-2021)

como los cuatro dedicados a la época romana de la ciudad (Foro, termas, puerto fluvial y teatro), el Museo Provincial, Goya-Camón Aznar, o los dedicados a Pablo Gargallo y Pablo Serrano. También cuenta con varias salas de exposiciones, tanto públicas como privadas, entre las que destacan la Lonja, el Palacio de Sástago o Caixaforum, así como un gran auditorio que acoge todo tipo de eventos culturales, el mayor acuario fluvial de Europa, y espacios naturales y parques como la ribera del Ebro, el Parque del Agua o el Parque José Antonio Labordeta.

Análisis sectorial

El presente proyecto se enmarca en los sectores cultural y turístico, siendo dos sectores intrínsecamente relacionados en Zaragoza, ya que, como núcleo urbano, el turismo cultural, en el que el visitante busca conocer un lugar a través de su historia, su patrimonio, arte y tradiciones, es uno de los principales.

Por tanto, es necesario conocer la legislación no sólo cultural, sino también turística. En este sentido, las leyes que se han tenido en cuenta, en los dos ámbitos, son las siguientes:

- Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español, desarrollada parcialmente por el Real Decreto 111/1986
- Ley 3/1999 de Patrimonio Cultural Aragonés
- Ley 7/1986 de Museos de Aragón
- Ley 6/2003 de Turismo de Aragón, refundida en el Decreto Legislativo 1/2016

Para conocer el volumen de visitantes de los museos existentes en la ciudad, con el objetivo de realizar un cálculo aproximado de los visitantes potenciales del nuevo museo, se han consultado datos de la Oficina de Turismo de Zaragoza y del Servicio de Cultura del Ayuntamiento, que aparecen reflejados en la siguiente tabla:

Museo	Visitantes año 2018	Visitantes año 2019
Ruta Caesaraugusta (Foro, puerto fluvial, termas, teatro)	160.815	184.420
Salas de exposiciones (Lonja, Casa de los Morlanes, Palacio de Montemuzo, Torreón Fortea, Museo Gargallo)	229.991	221.858
Museo del fuego y de los bomberos	32.481	34.472
Centro de historias	152.269	139.221

Debido a la situación de pandemia durante el 2020, se han considerado preferentemente los datos de los dos años previos, al considerarlos más fiables para nuestros objetivos. Teniendo en cuenta estos datos y las características del Museo de los Sitios, podemos estimar una afluencia mínima de 50.000 visitantes durante el primer año.

Por otra parte, conviene tener en cuenta las políticas culturales planteadas por los organismos pertinentes, esto es, Ayuntamiento de Zaragoza, DPZ, Gobierno de Aragón y Ministerio de Cultura y Deporte.

Desde el Ayuntamiento, se elaboró en 1998, a través de una Asociación externa, Ebrópolis, un Plan Estratégico para la ciudad, entre cuyas políticas culturales se incluía una planteando la construcción de un Museo de los Sitios, que aunque nunca llegó a materializarse, supone un precedente en el que el presente proyecto quedaría integrado.

En cuanto a la DPZ, la necesaria habilitación del Palacio de Fuenclara podría contar con las ayudas económicas que ofrece dicha institución para la rehabilitación de edificios de titularidad pública, además de contar con la participación del Servicio de Protección, Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural, dependiente del Gobierno de Aragón, quien además podría facilitar las labores de difusión y publicidad a través de las Oficinas de Turismo.

Finalmente, en lo que respecta al Ministerio de Cultura, el proyecto sería susceptible de incluirse en el Sistema Domus, que tiene por objetivo crear un sistema de documentación como tarea previa a la informatización de los museos, el intercambio y la difusión del conocimiento emanado de los mismos.

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

943 LEY 7/1986, de 5 de diciembre, de Museos de Aragón.

El Presidente de la Diputación General de Aragón, hago saber que las Cortes de Aragón han aprobado y yo, en nombre del Rey y por la autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley.

La presente Ley desarrolla el mandato estatutario contenido en el artículo 35.1.16 del Estatuto de Autonomía de Aragón, por el cual corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de museos, siempre que éstos no sean de titularidad estatal y respetando, asimismo, lo dispuesto en los artículos 140 y 149.1 de la Constitución Española.

Se parte, en primer lugar, de una concepción de los museos como instituciones destinadas a salvaguardar el patrimonio histórico-cultural de Aragón y a ser un instrumento de reflexión al servicio de la comunidad, propiciando su participación, enriquecimiento cultural y progreso.

De otro lado, la realidad museística de Aragón, en general carente de un número de museos cualificados técnica y temáticamente, supone la necesidad de llevar a cabo, con el apoyo de los propios museos, una política de planificación, programación y coordinación museística para todo el territorio aragonés, integrada en el marco más amplio de la política cultural.

En consecuencia, esta Ley establece las obligaciones de los poderes públicos de la Comunidad Autónoma en orden a garantizar la creación y mantenimiento de los museos; la protección, conservación, estudio e investigación de sus bienes culturales y el acceso a ellos de todos los ciudadanos. Asimismo, diseña un sistema de museos para Aragón que corresponde a las demandas actuales y potenciales de la sociedad moderna, permitiendo tanto la creación de museos interdisciplinares que ofrezcan una visión global del desarrollo histórico-cultural de Aragón, como de museos especializados en determinados aspectos de la historia o de la cultura, en una dimensión que puede abarcar desde el nivel local hasta el internacional. Por último, determina un conjunto de medidas cuya finalidad no es otra que ofrecer la adecuada protección y fomento de los bienes que integran los fondos patrimoniales de los museos.

En coherencia con tales planteamientos, la Ley aborda igualmente las necesidades de capacitación técnica del personal al servicio de los museos y los medios materiales mínimos con los que será necesario contar a la hora de cumplir con los fines y funciones señalados para éstos, superando la idea de museo como simple depósito de materiales y convirtiéndolos en auténticos núcleos de proyección cultural y social.

TITULO PRELIMINAR

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º-1. A los efectos de la presente Ley, los museos son instituciones de carácter permanente abiertas al público, sin finalidad de lucro, orientadas al interés general de la comunidad y de su desarrollo, que reúnen, adquieren, ordenan, conservan, estudian, difunden, exhiben de forma científica, didáctica y estética, con fines de investigación, educación, disfrute y promoción científica y cultural, conjuntos y colecciones de bienes muebles de valor cultural que constituyen testimonios de la actividad del hombre y su entorno natural.

2. Todos los fondos existentes en los museos aragoneses forman parte del patrimonio cultural aragonés y quedarán sujetos a lo que establezca la vigente legislación.

Artículo 2º- Corresponde a la Diputación General de Aragón la protección y conservación de los bienes de valor cultural existentes en los museos radicados en su ámbito territorial, sin perjuicio de la colaboración exigible a los organismos y entidades de carácter público o privado y de las competencias del Estado en los museos de titularidad estatal.

Artículo 3º-1. La Administración de la Comunidad Autónoma garantizará el acceso gratuito a los museos de titularidad

autonómica, sin perjuicio de las restricciones que por razón de la conservación de los bienes en ellos custodiados o de la función de la propia institución, puedan establecerse.

2. El resto de los museos, cualquiera que sea su titularidad, salvo los del Estado, deberán contar, siempre que estén subvencionados o tengan beneficios fiscales, con la autorización expresa para la percepción de cualquier tasa o derecho de acceso y hacer constar en su presupuesto las cantidades obtenidas por dichos conceptos.

Artículo 4º- Los organismos públicos y las personas físicas o jurídicas interesadas en la creación de museos, deberán solicitar autorización del Departamento competente en materia de cultura, que instruirá el oportuno expediente. En todo caso deberán garantizar el mantenimiento, conservación y exposición de los bienes de valor cultural que integren los fondos constituyentes y futuros del museo, en la forma que reglamentariamente se determine. La Orden por la que se autorice el museo determinará el carácter de las colecciones que hayan de ser objeto de exposición en el mismo.

TITULO I

DEL SISTEMA DE MUSEOS DE ARAGON

Artículo 5º-1. Sin perjuicio de las competencias del Estado respecto a los museos de titularidad estatal, forman parte del sistema de museos de Aragón todos los museos existentes en la Comunidad Autónoma que sean de titularidad pública.

2. Igualmente forman parte del sistema de museos de Aragón aquéllos que, siendo de titularidad privada, reciban de los poderes públicos subvenciones o ayudas en cuantía superior al diez por ciento de su presupuesto ordinario, o bien, beneficios fiscales que superen el veinticinco por ciento de dicho presupuesto.

3. Los museos de titularidad privada que no reciban las ayudas, subvenciones o beneficios determinados en el apartado anterior, podrán integrarse en el sistema de museos de Aragón, mediante acuerdo con el Departamento correspondiente, con los mismos derechos y obligaciones que para éstos señale la legislación vigente.

Artículo 6º- Los edificios o terrenos en que vayan a instalarse museos de titularidad pública podrán ser expropiados de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 7º- Los museos integrantes del sistema de museos de Aragón, independientemente de su titularidad, se clasifican en diferentes niveles según el ámbito al que se extienden, la función que desempeñan o el concepto que los define. A tal efecto existirán:

a) Museos generales. Son los que ofrecen una visión global de Aragón, de una parte determinada de su territorio o de una concreta localidad, sin carácter monográfico.

b) Museos monográficos. Los que muestren una temática singular.

Artículo 8º- Corresponde al Departamento competente en materia de cultura el estudio, planificación y programación de las necesidades de los museos sitos en el ámbito de la Comunidad Autónoma, el reconocimiento y coordinación de los museos que integran el sistema de museos de Aragón y su adecuación a las categorías previstas en el artículo anterior, así como la inspección y apoyo técnico a los mismos. A tales efectos constituirán una unidad de gestión al servicio de la comunidad.

Artículo 9º-1. La Comisión Asesora de Museos es el órgano técnico consultivo en materia de museos. Sus funciones serán asesorar, dictaminar y elaborar informes sobre las cuestiones relativas a la organización y coordinación de los museos que le sean encomendadas por el Departamento competente, además de las previstas en la presente Ley.

2. Su composición, que será establecida por Decreto, tendrá en cuenta las diferentes tipologías y temáticas de los museos, además de las distintas especialidades.

TITULO II

DE LAS COLECCIONES Y FONDOS MUSEOGRAFICOS

Artículo 10º- En caso de disolución o clausura de un museo

la Provincia» de Huesca de fecha 5 de diciembre de 1986 y Boletín Oficial del Estado de fecha 6 de febrero de 1987.

Dado en Zaragoza a, ocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

**El Presidente de la Diputación General,
SANTIAGO MARRACO SOLANA**

**El Consejero de Industria, Comercio
y Turismo,
ANTONIO SIERRA PEREZ**

479 *DECRETO 55/1987, de 8 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por la que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos al objeto de imponer servidumbre de paso para construir la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 kv. «Pallaruelo-Castejón de Monegros» discurriendo toda ella por la provincia de Huesca.*

La Empresa Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A. (ERZSA), ha solicitado del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón, la concesión de los beneficios de expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso y la declaración de urgente ocupación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de Reglamento aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre, que desarrolla la Ley 10/1966 de 18 de marzo, de Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, para realizar la instalación de la línea eléctrica «Pallaruelo-Castejón de Monegros» a su paso por la finca propiedad de D. Pedro de Wenez Llopis, en el término municipal de Castejón de Monegros (Huesca).

Declarada en concreto la utilidad pública de la citada instalación por Resolución del Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca de la Diputación General de Aragón, de fecha 16 de agosto de 1986, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 30 de septiembre de 1986 y «Boletín Oficial de la Provincia» de Huesca de fecha 29 de agosto de 1986, y a los efectos de imposición de servidumbre de paso aéreo se estima justificada la urgente ocupación por tratarse de la sustitución de la línea actual por otra nueva con capacidad de transporte y fiabilidad adecuadas para garantizar un correcto suministro en la comarca de Monegros.

Tramitado el expediente por el Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca de conformidad con la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y Reglamento que la desarrolla (Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre), abierto el trámite de información pública a los afectados por el trazado de línea, no se formulan alegaciones en contra.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo y previa deliberación de la Diputación General en su reunión del día 8 de mayo de 1987.

DISPONGO

Artículo único. A los efectos previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y Sanciones Administrativas en materia de instalaciones eléctricas 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se declara urgente la ocupación de los bienes y terrenos gravados con la servidumbre de paso impuesta, con el alcance previsto en el artículo 4 de la Ley citada para el establecimiento de la línea aérea a 25 kv. «Pallaruelo-Castejón de Monegros», discurriendo toda ella por la provincia de Huesca, instalación que ha sido proyectada por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Los bienes y derechos a que afecta esta disposición están situados en el término municipal de Castejón de Monegros y son todos los que figuran en la relación presentada por la empresa solicitante de los beneficios que consta en el expediente y que para información pública apareció publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia» de Huesca de fecha 3 de diciembre de 1986 y Boletín Oficial del Estado de fecha 6 de febrero de 1987.

Dado en Zaragoza a, ocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

**El Presidente de la Diputación General,
SANTIAGO MARRACO SOLANA**

**El Consejero de Industria, Comercio
y Turismo,
ANTONIO SIERRA PEREZ**

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y EDUCACION

480 *DECRETO 56/1987, de 8 de mayo, de la Diputación General de Aragón, de desarrollo parcial de la Ley de Museos de Aragón.*

La competencia exclusiva en materia de Museos atribuida a la Comunidad Autónoma por el Estatuto de Autonomía de Aragón, ha permitido a nuestro órgano legislativo sentar las bases necesarias para acometer una política de planificación, programación y coordinación museística instrumentada, fundamentalmente, a través del Sistema de Museos de Aragón, en la que se presta especial atención a las colecciones, fondos y bienes de interés museográfico en tanto que bienes de valor cultural inherentes al patrimonio histórico de Aragón.

En desarrollo, por tanto, de lo dispuesto en la Ley 7/1986, de 5 de diciembre, de Museos de Aragón, el presente Decreto se estructura en cuatro grandes Títulos, el primero de los cuales comprende una serie de disposiciones generales que son básicas para la ordenación de esta materia y de entre las que conviene destacar la delimitación jurídico conceptual de la expresión «bienes de interés museográfico» a efectos de lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley de Museos de Aragón.

En el Título II se aborda el tratamiento administrativo y científico-técnico de los fondos existentes en los museos a través de instrumentos como son el Libro de Registro, el Inventario y el Catálogo, que se pretende sean llevados uniformemente por todos los museos a fin de contar con una documentación exhaustiva del patrimonio histórico de Aragón contenido en estos centros.

El Título III, desarrolla los aspectos fundamentales en cuanto a la organización y funcionamiento del Sistema de Museos de Aragón, entendiendo por éste al conjunto de centros y servicios museísticos aglutinados en torno a la unidad de gestión que debe llevar a cabo la propia Comunidad Autónoma a través de la Diputación General y más concretamente del Departamento de Cultura y Educación.

Por último, el Título IV se ocupa de establecer pormenorizadamente la composición y funciones de la Comisión Asesora de Museos como órgano consultivo y asesor de la Administración en materia museística creado por la Ley 7/1986.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Cultura y Educación y previa deliberación de la Diputación General en su reunión del día 8 de mayo de 1987.

DISPONGO:

TITULO I - DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I. CREACION DE MUSEOS EN LA COMUNIDAD AUTONOMA

Artículo 1. *Museos de titularidad autonómica.*

1. La creación de Museos cuya titularidad corresponda a la Comunidad Autónoma de Aragón, se realizará por Decreto de la Diputación General a propuesta del Consejero de Cultura y Educación.

2. En el Decreto de creación se enunciarán los objetivos que se pretenden, los criterios científicos de selección y el carácter de las colecciones que constituirán sus fondos iniciales, así como la estructura básica del museo y los servicios con que habrá de contar.

3. En caso de que la Comunidad Autónoma asuma la titularidad de museos ya existentes, su estructura, servicios y objetivos se determinarán igualmente mediante Decreto.

Artículo 2. *Museos de otros titulares.*

1. Los Organismos públicos y las personas físicas o jurídicas interesadas en la creación de museos, deberán solicitar la preceptiva autorización del Departamento de Cultura y Educación.

2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Documentos que acrediten la personalidad de los promotores del museo y del carácter con el que actúa el solicitante.
- Memoria explicativa de los motivos de creación, función socio-cultural y actividades del museo que se pretende.
- Descripción y características del inmueble en que se vaya

3. Las autorizaciones a que se refiere este artículo no eximirán de la necesidad de recabar, en su caso, el consentimiento del propietario de los objetos.

TITULO III - DEL SISTEMA DE MUSEOS DE ARAGON

CAPITULO I. COMPOSICION

Artículo 12.

1. Integran el Sistema de Museos de Aragón:

- a) Todos los museos de titularidad pública existentes en la Comunidad Autónoma, salvo los del Estado.
 - b) Todos los museos de titularidad privada que reciban de los poderes públicos de la Comunidad Autónoma o de las Entidades Locales de su territorio, subvenciones o ayudas en cuantía superior al 10 % de su presupuesto ordinario o beneficios fiscales que superen el 25 % de dicho presupuesto.
 - c) Los museos que se incorporen al Sistema mediante convenio con el Departamento de Cultura y Educación.
2. Los museos de titularidad estatal existentes en la Comunidad Autónoma se integrarán en el Sistema en los términos establecidos por el Convenio de gestión con el Ministerio de Cultura.
3. Corresponde a la Dirección General del Patrimonio Cultural, a través del respectivo Servicio y con el asesoramiento de la Comisión Asesora de Museos, la gestión del Sistema de Museos de Aragón y el promover la coordinación necesaria para asegurar la adecuada cooperación entre las instituciones museísticas.

CAPITULO II. ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS MUSEOS DEL SISTEMA

Artículo 13. Dirección.

Sin perjuicio de las facultades de sus titulares y de los órganos rectores o asesores que puedan existir en cada museo, son funciones de la dirección:

- a) Dirigir y coordinar los trabajos derivados del tratamiento administrativo y técnico de los fondos.
- b) Organizar y gestionar la prestación de servicios del museo.
- c) Adoptar las medidas necesarias para la protección del patrimonio cultural del museo.
- d) Presentar al Departamento de Cultura y Educación el plan anual de actividades y los presupuestos ordinarios aprobados por los titulares del museo, con especificación de las cantidades consignadas para su mantenimiento y fomento.
- e) Servir de cauce de relación, cooperación y coordinación con las instituciones museísticas que integran el Sistema.
- f) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en aras de la mejor gestión del Sistema de Museos de Aragón.

Artículo 14. Áreas básicas.

1. Para el adecuado funcionamiento de los museos conforme a sus fines, todas las funciones y servicios de los mismos se integrarán en áreas de trabajo dependientes de la dirección del museo.
2. Se consideran áreas básicas las siguientes:
 - a) Conservación e investigación, que abarcará las funciones de identificación, control científico, preservación y tratamiento de los fondos del museo.
 - b) Difusión, que atenderá los aspectos relativos a la exhibición y montaje de los fondos en condiciones que permitan el logro de los objetivos de comunicación, contemplación y educación encomendados a todo museo.
 - c) Administración, que comprenderá las funciones relativas al tratamiento administrativo de los fondos y las derivadas de la gestión económica administrativa u otras que les sean encomendadas por los titulares o responsables del museo.
3. El sistema de cobertura de estas áreas responderá a las características y condiciones específicas de cada museo según determinación de sus titulares o responsables que lo comunicarán a la Dirección General del Patrimonio Cultural.

Artículo 15. Personal.

1. Los museos del Sistema deberán contar con personal suficiente para la cobertura de las áreas y servicios que presten, con

la cualificación técnica necesaria para el ejercicio de las funciones encomendadas.

En los museos de titularidad pública la cobertura se realizará de acuerdo con la normativa aplicable al personal al servicio de las Administraciones Públicas.

2. El Departamento de Cultura y Educación realizará, periódicamente, programas de perfeccionamiento dirigidos al personal de los museos del Sistema para la investigación de los fondos museísticos y actualización de técnicas museográficas, de acuerdo con la Comisión Asesora de Museos.

Artículo 16. Régimen interno.

Los titulares de los museos integrantes del Sistema podrán establecer normas internas de organización y funcionamiento que serán sometidas a la aprobación del Departamento de Cultura y Educación, previo informe de la Comisión Asesora de Museos.

Artículo 17. Visita pública.

1. El Departamento de Cultura y Educación establecerá, ajustándose en lo posible a la demanda social y al carácter del museo, los horarios y demás condiciones mínimas de entrada a los museos del Sistema.
2. El acceso del público a los museos de titularidad autonómica será gratuito, salvo las restricciones que acuerde el Departamento de Cultura y Educación según lo dispuesto en el Artículo 3º de la Ley de Museos de Aragón.
3. El resto de los museos del Sistema deberá contar con la autorización previa y expresa del Departamento de Cultura y Educación para la percepción de cualquier tasa o derecho de acceso.
4. La visita pública comprenderá la contemplación de los fondos en exposición y el horario de la misma figurará a la entrada, en un lugar visible que sea compatible, en su caso, con los valores históricos o artísticos del inmueble.

Artículo 18. Acceso para investigadores.

Los museos del Sistema deberán facilitar a los investigadores la contemplación y estudio de los fondos que no estén expuestos al público así como la consulta de todos los catálogos, sin menoscabo del normal funcionamiento de los servicios.

Artículo 19. Depósito de fondos.

Los museos integrantes del Sistema de Museos de Aragón podrán admitir en depósito bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico por los siguientes conceptos:

- a) Cuando así lo acuerde el Departamento de Cultura y Educación para hacer efectivo el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10, 11, 12, 13 y 14 de la Ley 7/1986, de 5 de diciembre, de Museos de Aragón y en cualquier otra disposición legal o reglamentaria que les sea aplicable.

En este acuerdo deberán constar cuantas observaciones sean precisas para la correcta identificación del objeto, el museo en el que ingresan para su exhibición, examen o conservación y la duración del depósito así como las condiciones relativas a traslados y conservación del bien que se consideren necesarias.

- b) Cuando el titular del museo convenga el depósito con los titulares de los fondos.

Este depósito se formalizará por escrito mediante contrato en el que deberán constar cuantos datos sean necesarios para la identificación del objeto, el museo de ingreso, la duración del depósito y demás condiciones que se acuerden por las partes contratantes. En todo caso, las entregas en depósito previstas en este apartado deberán ser previamente autorizadas por el Departamento de Cultura y Educación.

Artículo 20. Salida temporal de fondos.

1. La salida temporal de fondos de los museos de titularidad autonómica deberá ser autorizada mediante Orden del Departamento de Cultura y Educación en la que se hará constar la duración, finalidad y demás condiciones de la salida y en la que se podrá exigir la prestación de garantía o póliza de seguro por el valor de los objetos, según tasación realizada por el Departamento autorizante.

2. La salida temporal de fondos de los restantes museos integrantes del Sistema de Museos de Aragón requerirá la previa auto-

rización de la Dirección General del Patrimonio Cultural con las especificaciones a que alude el apartado anterior.

3. Para los fondos de propiedad pública o privada que estén depositados en alguno de los centros del Sistema de Museos de Aragón, la autorización de salida temporal, si procede, respetará las condiciones estipuladas en el correspondiente depósito. En otro caso, no se autorizarán las salidas por tiempo superior a 6 meses, salvo que se realicen para la restauración del objeto, la mejora de su conservación o con fines de investigación científica o de exhibición cultural.

Artículo 21. Copias y reproducciones.

1. Las copias y reproducciones, por cualquier procedimiento, de los fondos de un museo se basarán en los principios de facilitar la investigación y difusión cultural, preservar la debida conservación de las obras y no interferir en la actividad normal del museo.

2. Se requerirá autorización de la Dirección General del Patrimonio Cultural para la reproducción de los fondos museísticos que sean de titularidad pública y la de los respectivos titulares para los fondos de propiedad privada. En este último supuesto, se remitirá a la Dirección General del Patrimonio Cultural una copia de las condiciones de reproducción y, en su caso, de las reproducciones efectivamente concertadas.

TITULO IV - COMISION ASESORA DE MUSEOS

Artículo 22. Composición.

1. La Comisión Asesora de Museos, como órgano consultivo y asesor del Departamento de Cultura y Educación en materia museística, estará adscrito a la Dirección General del Patrimonio Cultural y su composición será la siguiente:

a) Presidente: Ostentará dicho cargo el Director General del Patrimonio Cultural quien podrá delegar en el Vicepresidente.

b) Vicepresidente: El Jefe del Servicio de Archivos, Bibliotecas y Museos.

c) Vocales:

—Un técnico adscrito a alguno de los museos estatales gestionados por la Comunidad Autónoma.

—Un técnico adscrito a alguno de los museos de titularidad pública integrantes del Sistema de Museos de Aragón.

—Un representante de los museos de titularidad privada integrados en el Sistema.

—Tres vocales designados en atención a su reconocido prestigio en este campo.

2. Los vocales serán nombrados por el Consejero de Cultura y Educación a propuesta del Director General del Patrimonio Cultural.

3. El cargo de vocal tendrá una duración de dos años, pudiendo sus integrantes ser designados de nuevo.

4. Todos los cargos tendrán carácter honorífico y gratuito.

5. Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario adscrito al Servicio de Archivos, Bibliotecas y Museos designado por el Director General del Patrimonio Cultural.

Artículo 23. Funciones.

Corresponde a la Comisión Asesora de Museos:

a) Informar las solicitudes y proyectos de creación, reestructuración, adecuación de fondos o disolución de los museos ubicados en el Comunidad Autónoma, ya sean de titularidad pública o privada.

b) Asesorar sobre las cuestiones que conciernan a la organización científica y funcionamiento técnico de los centros integrantes del Sistema de Museos de Aragón y sobre los medios personales y materiales adecuados a la naturaleza específica de los mismos.

c) Asesorar sobre los programas de investigación, exposición y difusión de estos museos.

d) Informar sobre las adquisiciones, legados y depósitos de fondos con destino a los museos del Sistema, en los casos legalmente establecidos.

e) Colaborar con el Departamento de Cultura y Educación en la fijación de los programas de formación del personal adscrito a estos museos.

f) Conocer los programas de actuación y distribución de fondos económicos al Sistema de Museos con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma.

g) Informar los proyectos anuales de presupuesto elaborados por los titulares de centros integrados en el Sistema de Museos de Aragón, en particular las partidas destinadas a su mantenimiento y fomento.

h) Cuantas otras cuestiones relacionadas con el Sistema de Museos de Aragón y con los programas de desarrollo museístico le sean sometidas a consulta por el Presidente de la Comisión.

Artículo 24. Funcionamiento.

1. La Comisión Asesora de Museos se reunirá como mínimo una vez al semestre en sesión ordinaria y en extraordinaria por decisión del presidente o cuando lo solicite la mitad más uno de sus miembros.

2. La Comisión, a través de su Presidente, podrá solicitar a especialistas e instituciones los informes o estudios técnicos que considere necesarios en el ejercicio de sus funciones.

3. La Comisión podrá constituir en su seno una ponencia técnica encargada de preparar los asuntos que hayan de someterse a su conocimiento o informe, bajo la dirección del vocal que designe su Presidente.

4. La Comisión ajustará su funcionamiento interno a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo para los órganos colegiados.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—Los museos integrantes del Sistema de Museos de Aragón en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1986, de 5 de diciembre, de Museos de Aragón deberán adecuarse a la misma y a lo dispuesto en este Decreto en el plazo máximo de dos años a contar desde la entrada en vigor de la presente norma.

Segunda.—Los comerciantes de bienes culturales muebles de interés museográfico tendrán el plazo máximo de tres meses para realizar la comunicación inicial prevista en el Artículo 17 de la Ley y en el Artículo 5 de este Decreto, contados desde la entrada en vigor de este último.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se autoriza al Departamento de Cultura y Educación para dictar las disposiciones necesarias en orden al desarrollo del Decreto.

Segunda.—Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza, a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete.

**El Presidente de la Diputación General,
SANTIAGO MARRACO SOLANA**

**El Consejero de Cultura y Educación,
JOSE RAMON BADA PANILLO**

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE URBANISMO, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

481

ORDEN de 19 de mayo de 1987, del Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de 11 de marzo de 1987, para la provisión de diversas plazas, en régimen de funcionario interino.

Vista la propuesta que eleva el Presidente del Tribunal de Selección de la convocatoria aprobada por Orden de este Departamento.

LEY 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

BOE 27/12/2002, núm. 310/2002

CAPÍTULO II

Constitución de la fundación

Artículo 8. Capacidad para fundar.

1. Podrán constituir fundaciones las personas físicas y las personas jurídicas, sean éstas públicas o privadas.
2. Las personas físicas requerirán de capacidad para disponer gratuitamente, inter vivos o mortis causa, de los bienes y derechos en que consista la dotación.
3. Las personas jurídicas privadas de índole asociativa requerirán el acuerdo expreso del órgano competente para disponer gratuitamente de sus bienes, con arreglo a sus Estatutos o a la legislación que les resulte aplicable. Las de índole institucional deberán contar con el acuerdo de su órgano rector.
4. Las personas jurídico-públicas tendrán capacidad para constituir fundaciones, salvo que sus normas reguladoras establezcan lo contrario.

Artículo 9. Modalidades de constitución.

1. La fundación podrá constituirse por actos «inter vivos» o «mortis causa».
2. La constitución de la fundación por acto «inter vivos» se realizará mediante escritura pública, con el contenido que determina el artículo siguiente.
3. La constitución de la fundación por acto «mortis causa» se realizará testamentariamente, cumpliéndose en el testamento los requisitos establecidos en el artículo siguiente para la escritura de constitución.
4. Si en la constitución de una fundación por acto «mortis causa» el testador se hubiera limitado a establecer su voluntad de crear una fundación y de disponer de los bienes y

derechos de la dotación, la escritura pública en la que se contengan los demás requisitos exigidos por esta Ley se otorgará por el albacea testamentario y, en su defecto, por los herederos testamentarios. En caso de que éstos no existieran, o incumplieran esta obligación, la escritura se otorgará por el Protectorado, previa autorización judicial.

Artículo 10. Escritura de constitución.

La escritura de constitución de una fundación deberá contener, al menos, los siguientes extremos:

- a) El nombre, apellidos, edad y estado civil del fundador o fundadores, si son personas físicas, y su denominación o razón social, si son personas jurídicas, y, en ambos casos, su nacionalidad y domicilio y número de identificación fiscal.
- b) La voluntad de constituir una fundación.
- c) La dotación, su valoración y la forma y realidad de su aportación.
- d) Los Estatutos de la fundación, cuyo contenido se ajustará a las prescripciones del artículo siguiente.
- e) La identificación de las personas que integran el Patronato, así como su aceptación si se efectúa en el momento fundacional.

Artículo 11. Estatutos.

1. En los Estatutos de la fundación se hará constar:

- a) La denominación de la entidad.
- b) Los fines fundacionales.
- c) El domicilio de la fundación y el ámbito territorial en que haya de desarrollar principalmente sus actividades.
- d) Las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios.
- e) La composición del Patronato, las reglas para la designación y sustitución de sus miembros, las causas de su cese, sus atribuciones y la forma de deliberar y adoptar acuerdos.

f) Cualesquiera otras disposiciones y condiciones lícitas que el fundador o fundadores tengan a bien establecer.

2. Toda disposición de los Estatutos de la fundación o manifestación de la voluntad del fundador que sea contraria a la Ley se tendrá por no puesta, salvo que afecte a la validez constitutiva de aquélla. En este último caso, no procederá la inscripción de la fundación en el correspondiente Registro de Fundaciones.

Artículo 12. Dotación.

La dotación, que podrá consistir en bienes y derechos de cualquier clase, ha de ser adecuada y suficiente para el cumplimiento de los fines fundacionales. Se presumirá suficiente la dotación cuyo valor económico alcance los 30.000 euros.

Cuando la dotación sea de inferior valor, el fundador deberá justificar su adecuación y suficiencia a los fines fundacionales mediante la presentación del primer programa de actuación, junto con un estudio económico que acredite su viabilidad utilizando exclusivamente dichos recursos.

2. Si la aportación es dineraria, podrá efectuarse en forma sucesiva. En tal caso, el desembolso inicial será, al menos, del 25 por 100, y el resto se deberá hacer efectivo en un plazo no superior a cinco años, contados desde el otorgamiento de la escritura pública de constitución de la fundación. Si la aportación no es dineraria, deberá incorporarse a la escritura de constitución tasación realizada por un experto independiente. En uno y otro caso, deberá acreditarse o garantizarse la realidad de las aportaciones ante el notario autorizante, en los términos que reglamentariamente se establezcan.

3. Se aceptará como dotación el compromiso de aportaciones de terceros, siempre que dicha obligación conste en títulos de los que llevan aparejada ejecución.

4. Formarán también parte de la dotación los bienes y derechos de contenido patrimonial que durante la existencia de la fundación se aporten en tal concepto por el fundador o por terceras personas, o que se afecten por el Patronato, con carácter permanente, a los fines fundacionales.

5. En ningún caso se considerará dotación el mero propósito de recaudar donativos.

Artículo 13. Fundación en proceso de formación.

1. Otorgada la escritura fundacional, y en tanto se procede a la inscripción en el correspondiente Registro de Fundaciones, el Patronato de la fundación realizará, además de los actos necesarios para la inscripción, únicamente aquellos otros que resulten indispensables para la conservación de su patrimonio y los que no admitan demora sin perjuicio para la fundación, los cuales se entenderán automáticamente asumidos por ésta cuando obtenga personalidad jurídica.

2. Transcurridos seis meses desde el otorgamiento de la escritura pública fundacional sin que los patronos hubiesen instado la inscripción en el correspondiente Registro de Fundaciones, el Protectorado procederá a cesar a los patronos, quienes responderán solidariamente de las obligaciones contraídas en nombre de la fundación y por los perjuicios que ocasione la falta de inscripción. Asimismo, el Protectorado procederá a nombrar nuevos patronos, previa autorización judicial, que asumirán la obligación de inscribir la fundación en el correspondiente Registro de Fundaciones.

CAPÍTULO I. INSTITUCIÓN DE LA FUNDACIÓN

Artículo 1. Denominación, naturaleza, nacionalidad, ámbito y domicilio.

1. La Fundación *Los Sitios* (en adelante, la Fundación) es una organización sin ánimo de lucro que tiene afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de los fines de interés general que se detallan en el artículo 5 de estos estatutos.

2. La Fundación es de nacionalidad española.

3. La Fundación desarrollará principalmente sus actividades la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de que también pueda realizar actividades de carácter nacional o internacional.

4. El domicilio de la Fundación radica en la calle Fuenclara nº 2, de Zaragoza. El Patronato podrá trasladar el domicilio de la Fundación a cualquier otro lugar del territorio nacional, mediante la oportuna modificación estatutaria con posterior comunicación al Protectorado. Asimismo y para el mejor cumplimiento de los fines de la Fundación, el Patronato podrá abrir oficinas y crear delegaciones en otras ciudades de España o en el extranjero.

Artículo 2.- Duración.

La Fundación está constituida con una duración indefinida. No obstante, si en algún momento los fines propios de la Fundación pudieran estimarse cumplidos o devinieran de imposible cumplimiento, el Patronato podrá acordar su extinción.

Artículo 3.- Régimen normativo.

La Fundación se rige por la voluntad del fundador manifestada en la escritura fundacional, por los presentes estatutos, por las disposiciones que, en interpretación y desarrollo de los mismos, establezca el Patronato y, en todo caso, por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y las demás normas de desarrollo.

Artículo 4.- Personalidad jurídica.

La Fundación, tras su inscripción registral que le confiere la personalidad jurídica propia, gozará de plena capacidad jurídica y de obrar.

En consecuencia puede, con carácter enunciativo y no limitativo, adquirir, conservar, poseer, disponer, enajenar por cualquier medio y gravar toda clase de bienes, muebles o inmuebles y derechos; realizar todo tipo de actos y contratos; y transigir y acudir a la vía gubernativa o judicial ejercitando toda clase de acciones y excepciones ante juzgados, tribunales y organismos públicos y privados. Todo ello, sin perjuicio de las autorizaciones que preceptivamente haya de otorgar el Protectorado o los procedimientos administrativos de comunicaciones y ratificaciones que sea preciso seguir ante el mismo.

CAPÍTULO II. OBJETO DE LA FUNDACIÓN

Artículo 5.- Fines y actividades.

La Fundación persigue los siguientes fines:

- Conservación, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural relativo a los Sitios de Zaragoza (1808-1809)
- Apertura y gestión de un centro museográfico donde presentar al público dicho patrimonio

Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Fundación puede realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- Realización de visitas guiadas dentro y fuera del Museo
- Organización de cursos y conferencias
- Edición de folletos informativos, catálogos y un sitio web
- Convocar becas para la realización de prácticas universitarias
- Ejercer las actividades económicas precisas para el cumplimiento de los fines.
- Y, de modo genérico, llevar a cabo cuantas actuaciones sean conducentes al mejor logro de sus fines.

Artículo 6.- Libertad de actuación

El Patronato tendrá plena libertad para determinar las actividades de la Fundación, tendentes a la consecución de aquellos objetivos concretos que, a juicio de aquél y dentro del cumplimiento de sus fines, sean los más adecuados o convenientes en cada momento.

Artículo 7.- Desarrollo de los fines

El desarrollo de los fines de la Fundación podrá efectuarse por los siguientes modos, que se enumeran sin propósito exhaustivo:

- a) Por la Fundación directamente, en instalaciones propias o ajenas.
- b) Creando o cooperando a la creación de otras entidades de naturaleza asociativa, fundacional o societaria, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.
- c) Participando o colaborando en el desarrollo de las actividades de otras entidades, organismos, instituciones o personas de cualquier clase, físicas y jurídicas, que de algún modo puedan servir a los fines perseguidos por la Fundación, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.

CAPÍTULO III. REGLAS BÁSICAS PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS AL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES FUNDACIONALES Y PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

Artículo 8.- Destino de rentas e ingresos.

1. Deberá ser destinado, al menos, a la realización de los fines fundacionales el 70 por 100 de los resultados de las explotaciones económicas que se desarrollen y de los ingresos que se obtengan por cualquier otro concepto, deducidos los gastos realizados para la obtención de tales resultados o ingresos, en los términos previstos por la legislación vigente, debiendo destinar el resto a aumentar la dotación fundacional o las reservas, según acuerde el Patronato.
2. El plazo para el cumplimiento de esta obligación será el comprendido entre el inicio del ejercicio en que se hayan obtenido dichos resultados e ingresos y los cuatro años siguientes al cierre de dicho ejercicio.

Artículo 9.- Inexistencia de la obligación de destinar los recursos a la cobertura de fines por iguales partes.

Los recursos de la Fundación se entenderán afectos sin determinación de cuotas a la realización de los diferentes fines fundacionales.

Artículo 10.- Selección de beneficiarios.

1. La actuación de la fundación deberá beneficiar a colectividades genéricas de personas.
2. Siempre que sea precisa la delimitación de los beneficiarios, en casos tales como el otorgamiento de becas o la financiación de proyectos, la Fundación atenderá de manera principal a aquellas personas que formen parte del sector de la población que pueda ser atendido conforme a los objetivos fundacionales, siempre de acuerdo con los criterios generales de imparcialidad y no discriminación y los particulares de mérito y capacidad, sin perjuicio de que también pueda considerar la pluralidad territorial, las situaciones personales de necesidad de los beneficiarios, orden de petición y otros análogos. El Patronato podrá acordar los requisitos específicos de cada convocatoria y la composición, en su caso, del órgano de selección, sus criterios de actuación, los requisitos y los méritos a valorar.
3. Nadie podrá alegar, ni individual ni colectivamente ante la Fundación o su Patronato derecho alguno al goce de sus beneficios, antes de que fuesen concedidos, ni imponer su atribución a personas determinadas.

Artículo 11.- Publicidad de las actividades.

La Fundación dará información suficiente de sus fines y actividades para que sean conocidos por sus eventuales beneficiarios y demás interesados.

CAPÍTULO IV. EL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN

SECCIÓN PRIMERA. NORMAS GENERALES

Artículo 12.- Naturaleza del Patronato y carácter del cargo de patrono.

1. El gobierno, administración y representación de la Fundación corresponderá al Patronato, que tendrá y ejercerá las facultades que le corresponden con sujeción a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico y en los presentes estatutos. Sus miembros deberán desempeñar sus funciones con la diligencia de un representante leal.

Los patronos responderán solidariamente frente a la Fundación de los daños y perjuicios que causen por actos contrarios a la Ley o a los Estatutos, o por los realizados sin la diligencia con la que deben desempeñar el cargo.

Quedarán exentos de responsabilidad quienes hayan votado en contra del acuerdo y quienes prueben que, no habiendo intervenido en su adopción y ejecución, desconocían su existencia o, conociéndola, hicieron todo lo conveniente para evitar el daño o, al menos, se opusieron expresamente a aquél.

2. Los patronos ejercitarán sus facultades con independencia, sin trabas ni limitaciones. En consecuencia, no podrá imponérseles en la adopción de sus resoluciones o acuerdos de todo género, la observancia de otros requisitos que los expresamente dispuestos en estos estatutos o los establecidos con carácter de Derecho necesario en el ordenamiento jurídico.

Artículo 13.- Gratuidad del cargo de patrono y régimen de contratación de los patronos con la Fundación.

1. Los patronos desempeñarán gratuitamente sus cargos, sin devengar por su ejercicio retribución alguna. Sin embargo, tendrán derecho al reembolso de los gastos debidamente justificados que les cause el cumplimiento de cualquier misión concreta que se les confíe a nombre o en interés de la Fundación.

2. Los patronos pueden contratar con la Fundación, ya sea en nombre propio o de un tercero, previa autorización del Protectorado.

3. El Patronato podrá fijar una retribución adecuada a aquellos patronos que presten a la Fundación servicios distintos de los que implica el desempeño de las funciones que le corresponden como miembros del Patronato, previa autorización del Protectorado.

SECCIÓN SEGUNDA. EL PATRONATO

Artículo 14.- Composición

1. El Patronato estará constituido por un mínimo de tres y un máximo de.... patronos. Dentro de estos límites corresponderá en cada momento al propio Patronato la determinación del número concreto.

2. Podrán ser miembros del Patronato las personas físicas que tengan plena capacidad de obrar y no estén inhabilitadas para el ejercicio de cargos públicos, ni se hallen incurso en ninguna causa de incompatibilidad.

3. Las personas jurídicas podrán formar parte del Patronato y deberán designar a la persona o personas físicas que las representen y el orden de sustitución de los representantes en caso de que fueran varios.

4. El cargo de patrono que recaiga en persona física deberá ejercerse personalmente. No obstante, podrá actuar en su nombre y representación otro patrono por él designado, debiendo ser ésta representación para actos concretos y ajustándose a las instrucciones que, en su caso, el representado formule por escrito.

5. Podrá actuar en nombre de quien fuera llamado a ejercer la función de patrono por razón del cargo que ocupare, la persona a quien corresponda su sustitución.

Artículo 15.-Reglas para la designación y sustitución de sus miembros

1. El primer Patronato será el designado en la escritura de constitución. El cargo de patrono tendrá una duración de cinco años, sin perjuicio de sucesivas renovaciones, que podrán ser ilimitadas. Los patronos continuarán en el ejercicio de su cargo hasta la siguiente reunión de Patronato en la que se decida su renovación o sustitución.

2. La renovación o designación de nuevos miembros se hará por el Patronato que figure inscrito en el correspondiente Registro de Fundaciones, conforme al procedimiento establecido en estos estatutos para la adopción de acuerdos, en cuya decisión no participará el patrono afectado.

Artículo 16.- Cargos en el Patronato.

1. El Patronato elegirá de entre sus miembros a quien ejerza las funciones de Presidente, cuyo mandato tendrá una duración de cinco años, sin perjuicio de sucesivas renovaciones.

2. El Patronato podrá nombrar de entre los patronos uno o más Vicepresidentes que sustituirán al Presidente en caso de ausencia o enfermedad. Su mandato será de cinco años, sin perjuicio de sucesivas designaciones. En las mismas condiciones y con diferentes funciones, el Patronato podrá crear otros cargos.

3. Asimismo, el Patronato deberá designar un Secretario, que podrá, o no, ser patrono. En caso de no serlo, tendrá voz pero no voto en el seno del Patronato.

4. El Patronato podrá nombrar un vicesecretario, que no necesitará ser patrono, para que asista al secretario y lo sustituya en el desempeño de sus funciones en caso de ausencia, imposibilidad o indisposición.

5. El cese como patrono de alguno de los cargos anteriores, significará su cese en dicho cargo, salvo en el caso del secretario, que podrá seguir ostentando el cargo de secretario no patrono, según acuerdo del Patronato.

6. El Patronato podrá, por acuerdo motivado adoptado por mayoría, revocar cualquiera de los cargos a que se refiere este artículo, sin que dicho acuerdo suponga el cese como patrono, que se producirá sólo por las causas previstas en el artículo 18 de estos estatutos.

Artículo 17.- Aceptación de patronos y cargos.

1. La aceptación del cargo de los patronos deberá realizarse en documento público, en documento privado con firma legitimada por notario, o por comparecencia ante el Registro de Fundaciones. Igualmente, se podrá aceptar el cargo ante el Patronato, acreditándose a través de certificación expedida por el Secretario, con firma legitimada notarialmente.

La aceptación del cargo por los patronos personas jurídicas deberá efectuarse por el órgano que tenga atribuida dicha facultad, que designará a la persona física que le vaya a representar en el Patronato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de estos estatutos. El nombramiento del representante deberá comunicarse al Patronato y al Registro de Fundaciones.

2. En todo caso, el nombramiento y aceptación, renovación, sustitución y cese por cualquier causa de los miembros del Patronato o de los cargos del mismo, se comunicará al Protectorado y se inscribirá en el Registro de Fundaciones.

En la aceptación formal de los patronos designados por razón del cargo que ocuparen se informará al Registro de Fundaciones sobre la identidad del cargo a quien corresponda su sustitución.

Artículo 18.- Cese de los patronos.

El cese de los patronos de la Fundación se producirá en los supuestos siguientes conforme a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 50/2002:

a. Por muerte o declaración de fallecimiento, así como por extinción de la persona jurídica.

b. Por incapacidad, inhabilitación o incompatibilidad, de acuerdo con lo establecido en la Ley.

- c. Por cese en el cargo por razón del cual fueron nombrados miembros del Patronato.
- d. Por no desempeñar el cargo con la diligencia prevista en la legislación vigente, si así se declara en resolución judicial.
- e. Por resolución judicial que acoja la acción de responsabilidad en los términos previstos en la legislación vigente.
- f. Por el transcurso del plazo de seis meses desde el otorgamiento de la escritura pública fundacional sin haber instado la inscripción en el correspondiente Registro de Fundaciones.
- g. Por el transcurso del período de su mandato si fueron nombrados por un determinado tiempo.
- h. Por renuncia, que podrá llevarse a cabo por cualquiera de los medios y mediante los trámites previstos para la aceptación.

Artículo 19.- Competencia.

La competencia del Patronato se extiende a todo lo que concierne al gobierno y administración de la Fundación, sin excepción alguna.

Con carácter puramente enunciativo y no limitativo, son atribuciones y facultades del Patronato, sin perjuicio de las autorizaciones que compete otorgar al Protectorado y comunicaciones al mismo que, en su caso, legalmente procedan, las siguientes:

1. Ejercer la alta dirección inspección, vigilancia y orientación de la labor de la Fundación.
2. Interpretar, desarrollar, en su caso, con la oportuna normativa complementaria y adoptar acuerdos sobre la modificación de los estatutos fundacionales, siempre que resulte conveniente a los intereses de la Fundación y a la mejor consecución de sus fines.
3. Fijar las líneas generales o especiales de funcionamiento de la entidad.
4. Nombrar apoderados generales o especiales.
5. Nombrar y apoderar al Director de la Fundación.
6. Aprobar los beneficiarios de las prestaciones fundacionales.

7. Aprobar el plan de actuación, la memoria correspondiente, así como el balance de situación y la cuenta de resultados que hayan de ser presentados al Protectorado.
8. Cambiar el domicilio de la Fundación, mediante la reforma estatutaria y con posterior comunicación al Protectorado y acordar la apertura y cierre de sus delegaciones.
9. Adoptar acuerdos sobre la fusión o extinción de la Fundación; esta última en caso de imposibilidad de cumplimiento de sus objetivos.
10. Delegar sus facultades en uno o más patronos, a salvo de las legalmente indelegables. Asimismo podrá crear en su seno cuantas comisiones estime oportunas, otorgándoles las funciones que estime convenientes, con los límites expresados. Tampoco serán delegables las facultades expresadas en los apartados 1, 2, 3, 5 y 20 de este artículo.
11. Acordar la adquisición, enajenación y gravamen –incluidas hipotecas, prendas o anticresis- de bienes muebles o inmuebles para o por la Fundación, suscribiendo los correspondientes contratos.
12. Aceptar las adquisiciones de bienes o de derechos para la Fundación o para el cumplimiento de un fin determinado de los comprendidos en el objeto de la Fundación, siempre que libremente estime que la naturaleza y cuantía de los bienes o derechos adquiridos es adecuada o suficiente para el cumplimiento del fin al que se han de destinar los mismos bienes o derechos, sus rentas o frutos.
13. Concertar operaciones financieras de todo tipo con entidades públicas y privadas, incluso préstamos y créditos.
14. Decidir sobre la adquisición y enajenación de los valores mobiliarios que compongan la cartera de la Fundación.
15. Cobrar y percibir las rentas, frutos, dividendos, intereses, utilidades y cualesquiera otros productos y beneficios de los bienes que integran el patrimonio de la Fundación, así como cuantas cantidades le sean debidas a ésta por cualquier título o persona, física o jurídica.
16. Ejercitar los derechos de carácter político y económico que correspondan a la Fundación como titular de acciones y demás valores mobiliarios de su pertenencia y en tal sentido concurrir, deliberar y votar, como a bien tenga, mediante la representación que acuerde, en las Juntas Generales, Asambleas, Asociaciones y demás organismos de las

respectivas Compañías o entidades emisoras, haciendo uso de todas las facultades jurídicas atribuidas al referido titular, concertando, otorgando y suscribiendo los actos, contratos, convenios, proposiciones y documentos que juzgue convenientes.

17. Efectuar todos los pagos necesarios, incluso los de dividendos pasivos y los de los gastos precisos para recaudar, administrar y proteger los fondos con que cuente en cada momento la Fundación.

18. Acordar la realización de las obras que estime conveniente para los fines propios de la Fundación y contratar los servicios y los suministros de todas clases, cualesquiera que fuese su calidad e importancia, pudiendo con absoluta libertad utilizar cualquier procedimiento para ello, tanto el de adquisición directa como el de subasta o el de concurso, sin necesidad de autorización alguna.

19. Ejercitar todos los derechos, acciones y excepciones, siguiendo por todos sus trámites, instancias, incidencias y recursos cuantos procedimientos, expedientes, reclamaciones y juicios competan o interesen a la Fundación y otorgando al efecto los poderes que estime necesarios, incluida la absolución de posiciones y el juicio de revisión.

20. Acordar la aprobación de cuantos códigos de buen gobierno y reglamentos de régimen interior estime oportuno, incluido el código de conducta para la realización de inversiones financieras temporales.

21. Ejercer, en general, todas las funciones de disposición, administración, conservación, custodia y defensa de los bienes de la Fundación, judicial o extrajudicialmente.

22. En general, cuantas otras funciones deba desarrollar para la administración o gobierno de la Fundación, con sometimiento en todo caso a las prescripciones legales.

La ejecución de sus acuerdos corresponderá al Presidente, sin perjuicio de que en dichos acuerdos pueda designarse expresamente a otro u otros patronos.

Artículo 20.- Reuniones y adopción de acuerdos.

1. El Patronato se reunirá como mínimo dos veces al año y, además, cuantas veces lo convoque el Presidente o cuando lo solicite, al menos, una tercera parte de sus miembros.

2. Las convocatorias, expresando el orden del día, así como el lugar, la fecha y hora de la reunión, se cursarán por escrito por el Secretario y ordinariamente con una antelación al menos de quince días naturales. En caso de urgencia podrá reducirse dicho plazo.

La convocatoria se remitirá de forma individual a todos los patronos mediante cualquier procedimiento, incluidos los medios informáticos, electrónicos o telemáticos.

No será necesaria convocatoria cuando estando presentes todos los patronos decidan por unanimidad constituirse en Patronato y acuerden un orden del día.

3. El Patronato podrá celebrarse mediante multiconferencia telefónica, videoconferencia o cualquier otro sistema análogo, de forma que uno o varios de los patronos asistan a dicha reunión mediante el indicado sistema, siempre y cuando se asegure la comunicación entre ellos en tiempo real y, por tanto, la unidad de acto.

4. El Patronato quedará válidamente constituido cuando concurran, presentes o representados, más de la mitad de sus miembros y siempre que se encuentren presentes al menos tres de ellos, entre los que deberá estar el Presidente o Vicepresidente que haga sus veces. Asimismo deberá estar presente el Secretario o Vicesecretario quienes, en caso de no ostentar la condición de patrono, no se tendrán en cuenta a efectos del cómputo anterior. En caso de ausencia o imposibilidad, el Secretario y Vicesecretario podrán ser sustituidos por el patrono que, entre los asistentes a la correspondiente sesión, designe el propio Patronato.

5. Salvo en los casos en que legal o estatutariamente sea de aplicación otro quórum, los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos de los patronos presentes o representados, entendiéndose como aquella en la que los votos positivos superen a los negativos. En caso de empate, el Presidente o Vicepresidente que haga sus veces tendrá voto de calidad.

3. De las reuniones se levantará acta por el Secretario con el visto bueno del Presidente. Las actas se aprobarán en la misma o siguiente reunión del Patronato o por dos interventores nombrados por el Patronato entre los asistentes.

Anexo 5 – Contexto histórico

Guerra de Independencia

Los dos Sitios a los que fue sometida la ciudad de Zaragoza por parte del ejército francés se enmarcan dentro de la Guerra de Independencia española, a su vez parte del conflicto internacional en el que se vio inmersa Europa tras la llegada al poder en Francia de Napoleón Bonaparte, en 1799.

Desde la ejecución de Luis XVI en 1793, la joven república francesa se convirtió en enemigo de facto de las monarquías europeas, entre ellas la española, poniendo fin a casi un siglo de sintonía diplomática entre los dos países, basada en los “Pactos de familia” firmados entre las dos monarquías borbónicas. Tras una breve guerra entre 1793-95, el ejército revolucionario infringió al español una serie de derrotas que condujeron a la Paz de Basilea, por la que España quedaría a la sombra de Francia en los años venideros.

Esta situación acrecentaría, por otra parte, la crisis que por entonces sufría la monarquía española. El rey, Carlos IV, y su primer ministro, el popularmente odiado Manuel Godoy (en cuya fama jugó un importante papel la propaganda eclesiástica, al ser Godoy partidario de la desamortización y hostil a la Inquisición), fueron víctimas de varias intrigas palaciegas orquestadas por un grupo de nobles cercanos al entonces Príncipe de Asturias: el futuro Fernando VII.

La derrota francoespañola ante la armada inglesa en Trafalgar, en 1805, supuso un punto de inflexión para la guerra en Europa y para la situación de España. Tras este revés, Napoleón decretó el bloqueo comercial a Inglaterra, con el fin de ahogar su economía. Sin embargo, Portugal, tradicional aliado de Inglaterra, se negó a acatarlo. La respuesta de Francia fue la invasión del país luso, para lo cual necesitaba atravesar España. Por el Tratado de Fontainebleau, firmado en octubre de 1807, Carlos IV y Godoy autorizaron la entrada de tropas francesas en la península. Sin embargo, la ocupación de diversas ciudades de la geografía española pronto dejó claro que las intenciones de Napoleón con respecto a España iban más allá. Éste, conocedor de las intrigas de la corte española y de las ambiciones del príncipe Fernando, alimentó sus pretensiones sugiriéndole el apoyo francés en caso de necesidad, con el fin de debilitar internamente a una monarquía que ya no le era útil.

La oportunidad para ambos surgió en marzo de 1808, cuando los reyes Carlos IV y María Luisa, junto con Godoy, se trasladaron a Aranjuez. Temerosos de una invasión francesa, preveían dirigirse hacia Cádiz para embarcar hacia América, como ya había hecho la familia real portuguesa. Esta marcha de la familia real precipitó los acontecimientos. La camarilla fernandina instigó a la muchedumbre contra Godoy y los reyes provocando el Motín de Aranjuez, que culminó con el asalto a la residencia del propio Godoy y la abdicación de Carlos IV.

En ese momento, Fernando, dando por hecho que contaba con el apoyo francés, y deseando que Napoleón lo reconociese como rey, accedió a reunirse con el emperador en Bayona, para ser hecho prisionero a su llegada y obligado a renunciar a la corona en favor del hermano de éste, José Bonaparte. La noticia del arresto del rey, unida a la actuación de las tropas francesas, desataron alzamientos y revueltas por todo el país, culminando en los acontecimientos del dos de mayo en Madrid, que daría comienzo a la guerra contra Francia.

La guerra, que duraría hasta el abandono de la península por parte del ejército francés, a finales de 1813, estuvo marcada por la participación popular y el surgimiento de la guerrilla. Durante los primeros meses, la situación estuvo dominada por la resistencia popular en diversas ciudades (Madrid, Zaragoza, Valencia, Girona), y el repliegue francés al norte del Ebro tras su sonada derrota en Bailén (julio de 1808). A finales del mismo año, Napoleón, decidido a zanjar la invasión, interviene personalmente en España con su *Grande Armée*, un ejército de 250000 soldados que arrolló la resistencia española, ocupando la práctica totalidad del país con la excepción de algunas ciudades como Cádiz o Valencia. Entre 1809 y 1812 Francia se impone en casi todo el territorio peninsular, no sin sufrir algunos reveses, como la reconquista de Vigo en marzo de 1809 y el constante acoso de las partidas de guerrilleros, que realizaban rápidos asaltos sobre las tropas francesas, mermando sus filas y dificultando las líneas de suministro.

Debido a la presión constante tanto de la guerrilla, como de las tropas regulares españolas, portuguesas e inglesas, y especialmente, ante la necesidad de Napoleón de desplazar tropas hacia otros frentes (Austria, Rusia), el dominio francés pierde efectividad progresivamente, hasta ser definitivamente expulsado tras la batalla de Vitoria, en junio de 1813.

Políticamente, la Guerra de Independencia tuvo como consecuencias principales el surgimiento de las primeras Juntas, órganos de gobierno creados en las ciudades no ocupadas, dependientes de una Junta Central, que, refugiada en Cádiz, fue la artífice de la Constitución de 1812, la primera de la historia de España, y por otra parte, supuso el origen del fenómeno de los *afrancesados*, aquellos políticos, hombres de negocios o intelectuales que habían colaborado con la administración y el gobierno francés, muchos de los cuales hubieron de exiliarse tras la guerra, y que en muchos casos protagonizaron posteriores alzamientos revolucionarios durante el reinado de Fernando VII.

Zaragoza en 1808

En 1808, la capital aragonesa presentaba un aspecto muy diferente del presente. Conocida hasta entonces como “la Florencia española”, debido a la gran cantidad de palacios e iglesias que colmaban sus calles, Zaragoza contaba con aproximadamente 50000 habitantes. Los límites del casco urbano se encontraban delimitados por una serie de conventos y cuarteles cuyos muros constituían la única línea defensiva de la ciudad. Este contorno, que corresponde aproximadamente con las vías actuales de Paseo María Agustín, Pº Pamplona y Pº Constitución, se encontraba a su vez rodeado por un cinturón de huertas y olivares, especialmente por el lado sur, junto a la ribera del Huerva, hoy soterrado.

Los Sitios

En mayo de 1808, al llegar las noticias del levantamiento en Madrid, la ciudad, como muchas otras en el país, se encontraba dominada por un clima de efervescencia popular, siendo un auténtico polvorín para la revuelta, que finalmente estalla el día 24, al llegar la noticia de la detención de la familia real en Bayona. El general Guillelmi, a la sazón Capitán General de Aragón, se niega a proporcionar armas a los rebeldes, por lo que estos asaltan la Capitanía y lo hacen prisionero, y tras hacerse con las armas, nombran a José Palafox nuevo líder, quien llega a la ciudad escoltado por los líderes populares Jorge Ibor (el “tío Jorge”), y Mariano Cerezo.

Tras varios intentos fallidos de detener a las tropas francesas del general Lefebvre en Tudela, Mallén y Alagón, éstas llegan finalmente a la ciudad el 15 de junio, dando inicio al primer sitio. El mismo día se lanzan los primeros ataques sobre la Puerta del Carmen, el Cuartel de Caballería del Portillo y Santa Engracia, logrando penetrar por esta última la caballería polaca, que sin embargo sería diezmada por la resistencia popular. Las tropas

francesas, sorprendidas por una resistencia que no esperaban, se retira precipitadamente, permitiendo que el contraataque dirigido por Mariano Renovales se haga con cinco cañones, en la Batalla de las Heras. Al concluir la primera jornada del sitio, el saldo es de unos 300 muertos entre los sitiados y más de 700 entre los sitiadores.

A lo largo del mes, los defensores hacen acopio de piedras y tejas para usarlas como armas arrojadas desde los tejados, al tiempo que se mejoran las fortificaciones y se levantan parapetos y barricadas, trabajos de cuya organización se encargó el ingeniero militar Antonio Sangenís. Ambos bandos van recibiendo poco a poco contingentes de refuerzos, produciéndose diversas escaramuzas en las que los franceses bombardeaban las fortificaciones para después intentar entrar en la ciudad y los sitiados intentaban cortar sus líneas de suministro. El 1 y 2 de julio se producen intensos bombardeos sobre todo el área entre la Puerta de Sancho (actual Pza. Europa) y el Portillo, lanzando después los franceses sendos ataques sobre las puertas, que fueron rechazados. En el asalto al Portillo se produjo el conocido episodio protagonizado por Agustina de Aragón, quien al ver cómo caían los artilleros no dudó en rechazar a los atacantes disparando ella misma el cañón. A mediados de julio, los franceses logran aislar el Arrabal, cortando parte del suministro de alimentos, munición y pólvora a la ciudad.

La jornada más intensa y sangrienta del primer sitio se produjo el cuatro de agosto, cuando, después de tres días de intenso bombardeo, el ejército francés, formado ya por 15000 hombres logra penetrar por las brechas de Santa Engracia y Puerta del Carmen. Tras el pánico inicial entre la población, ésta emprende poco a poco contraataques improvisados en diversos puntos, como los callejones del actual Tubo, donde una columna francesa totalmente desubicada fue diezmada, o la calle del Mercado (actual César Augusto), donde los sitiadores se vieron obligados a combatir casa por casa. Desorganizados y sorprendidos ante una resistencia que no esperaban, los franceses logran pequeños avances en el área del monasterio de San Francisco (actual Pza. España) y el de Santa Catalina, sufriendo emboscadas entre edificios y ataques desde los tejados e incluso por agujeros en las paredes y los techos. Desanimados y diezmados, tras la llegada de 4000 nuevos voluntarios para la defensa de la ciudad, los franceses se retiran el día 14, después de hacer estallar parte del monasterio de Santa Engracia e incendiar el de San Francisco.

Tras el levantamiento del primer sitio y la derrota sufrida en Bailén, las tropas francesas se repliegan en torno a Burgos y Pamplona, mientras en Zaragoza se emprenden los

preparativos para un esperado segundo sitio. Se fortifica el perímetro de la ciudad englobando los monasterios y cuarteles aislados, así como el Arrabal, los puentes sobre el Huerva, y se construye el reducto defensivo del Pilar, donde hoy se ubican los cañones de Paseo Sagasta. También llegan refuerzos, y entre soldados regulares y milicianos llegan a sumar más de 40000 hombres.

Finalmente, el ejército francés, esta vez con más de 50000 efectivos, llega ante Zaragoza de nuevo el 21 de diciembre. Con unos números suficientes para establecer un cerco efectivo a la ciudad y las instrucciones expresas de Napoleón sobre los puntos a atacar, pronto se adueña del terreno elevado de Torrero, desde donde mantienen durante días el fuego sobre las defensas de la Aljafería, el reducto del Pilar y San José, mientras dentro de los muros la falta de alimentos, el frío y el hacinamiento causan tantas bajas como el combate.

El 11 de enero, tras una cruenta lucha entre las ruinas del monasterio de San José, la defensa finalmente cae, como sucede unos días después con el reducto del Pilar, adueñándose los sitiadores de la margen derecha del Huerva. El 27 del mismo mes se lanza un gran ataque sobre Santa Mónica y Santa Engracia, logrando entrar por esta última la caballería polaca, que alcanza la puerta del Carmen. Tras dos días de resistencia, la guarnición que mantenía los conventos de Santa Mónica y San Agustín es derrotada, avanzando el ejército francés hacia el Coso, para ser de nuevo repelidos por la resistencia popular.

A lo largo de febrero, los sitiadores continúan su avance lentamente, entre ruinas y soportando de nuevo emboscadas desde los tejados y entre las paredes. Una vez controlado el Coso, los franceses preparan el asalto a la Universidad, llevándoles una semana debido a la feroz resistencia desde la llamada “casa del ángulo”, entre la Universidad y la Puerta del Sol. Al tiempo que el sector de la Universidad cae el Arrabal, mientras las enfermedades llegaban a cobrarse 700 víctimas diarias entre los sitiados, siendo imposible enterrar tantos cadáveres, que acaban por convertirse en nuevos focos de transmisión.

En unas condiciones humanas y materiales lamentables, que hacían imposible prolongar la resistencia, el 20 de febrero de 1809, finalmente, la Junta presidida por Pedro M^a Ric firma la rendición de la ciudad, que permanecería bajo dominio francés hasta agosto de 1813.

Consecuencias

Frente al aspecto que presentaba Zaragoza apenas un año antes, al concluir los dos Sitios se encontraba plagada de ruinas, escombros y cadáveres, y su población pasó de poco más de 50000 habitantes a apenas 12000, entre los muertos durante los asedios y aquellos que tuvieron que abandonar la ciudad por haber quedado sus casas convertidas en escombros. La que hasta entonces había sido conocida como “la Florencia española” perdió gran parte de su patrimonio material, desapareciendo edificios emblemáticos de la ciudad, como el Palacio de la Diputación del Reino, edificio gótico situado entre la puerta del Ángel y la catedral de La Seo, o el monasterio de San Francisco, en el lugar que hoy ocupa la diputación provincial.

Este capítulo de enconada resistencia frente al ejército invasor resonó en gran parte de Europa, sirviendo de referente para otros alzamientos contra las tropas francesas en el continente, y dejando su impronta en la cultura y la identidad de Zaragoza. Los títulos otorgados entonces de *Muy Noble, Muy Leal, Muy Heroica e Inmortal* adornan hoy el escudo de la ciudad, los nombres de los protagonistas y episodios de los Sitios colman el callejero, y en un aspecto de la cultura popular tan eminentemente aragonés como es la jota, encontramos letras referentes a ellos. También la literatura se ha servido de esta historia, como en el Episodio Nacional de Galdós dedicado a Zaragoza, incluso se mencionan en un referente de la literatura europea como *Guerra y Paz*, de Tolstoi.

Anexo 6 – Ruta histórica realizada por la Asociación Cultural “Los Sitios de Zaragoza”.

Plano y lista de paradas



16

1. Castillo de la Aljafería
2. Plaza del Portillo
3. Colegio de los PP. Escolapios
4. Palacio de los Luna
5. Palacio de los Duques de Villahermosa
6. San Juan de los Panetes
7. Iglesia de San Cayetano
8. Plaza de San Felipe / Iglesia de San Felipe
9. Plaza de Sas
10. Basílica de Nuestra Señora del Pilar / Puente de Piedra
11. Ayuntamiento de Zaragoza
12. Palacio Episcopal / Catedral de la Seo
13. Calle Palafox

¹⁶ <https://www.asociacionlossitios.com/rutadelossitios.htm>

14. Iglesia de la Magdalena
15. Calle del Doctor Palomar
16. Iglesia de San Agustín
17. Muralla de la Ronda / Paseo de la Mina, calle Asalto, del Heroísmo y de la Reconquista
18. Iglesia de San Miguel de los Navarros
19. Real Seminario de San Carlos
20. Plaza de los Sitios / Museo Provincial
21. Plaza Santa Engracia y Glorieta Sasera
22. Puerta del Carmen
23. Noviciado de Santa Ana
24. Plaza de Salamero
25. Antigua Plaza de San Francisco (Hoy Plaza de España)
26. Calle Don Jaime I
27. El Arrabal
28. Iglesia de San Pablo
29. Puerta de Sancho

581 *DECRETO 64/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se declara Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, el denominado Palacio de Fuenclara en Zaragoza.*

El artículo 12 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés establece que los bienes más relevantes del Patrimonio Cultural de Aragón serán declarados Bienes de Interés Cultural y serán inscritos en el Registro Aragonés de Bienes de Interés Cultural.

En el apartado segundo del citado artículo 12, entre las diferentes categorías de bienes inmuebles, se encuentra la de Monumento, entendiéndose por tal «la construcción u obra producto de la actividad humana, de relevante interés histórico, arquitectónico, arqueológico, artístico, etnográfico, científico o técnico, con inclusión de los muebles, instalaciones y accesorios que expresamente se señalen como parte integrante del mismo».

Asimismo, la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, señala, en su artículo 15, que la declaración de un Bien de Interés Cultural comprenderá, sin necesidad de identificación específica, cuantos elementos puedan considerarse consustanciales con las construcciones y formen parte de las mismas o de su ornato, o lo hayan formado. Igualmente establece que dicha declaración afectará al entorno del bien, cuya exacta delimitación deberá contenerse en la misma declaración. La descripción y delimitación concreta del Bien y de su entorno se recogen en los Anexos I y II de este Decreto.

Por Resolución de 15 de marzo de 1982 de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el 1 de junio de 1982, se inició expediente para la declaración del denominado Palacio de Fuenclara en Zaragoza como Monumento Histórico-Artístico. La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, modificó la denominación de esta categoría por la de Bienes de Interés Cultural a través de su Disposición Adicional Primera.

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado primero de su Disposición Transitoria Segunda, establece que la tramitación y los efectos de los expedientes de declaración de Monumentos, Jardines, Conjuntos, Sitios Históricos y Zonas Arqueológicas, incoados con anterioridad a su entrada en vigor, quedarán sometidos a lo dispuesto en ella, en la categoría que corresponda.

El expediente se ha continuado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública en el que no se han realizado alegaciones.

El informe preceptivo de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural competente fue favorable a la declaración como Bien de Interés Cultural del denominado Palacio de Fuenclara en Zaragoza.

El trámite de audiencia a los interesados se ha efectuado en tiempo y forma, no habiéndose formulado durante el mismo ninguna manifestación.

En su virtud, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Consejero del Departamento de Cultura y Turismo, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 19 de febrero de 2002,

DISPONGO:

Primero.—Objeto.

Es objeto del presente Decreto declarar Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento, el denominado Palacio de Fuenclara, en Zaragoza.

Segundo.—Régimen jurídico.

El régimen jurídico aplicable a los Bienes de Interés Cultural es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos VI y VII de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

El presente Decreto será publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los propietarios del Bien y al Ayuntamiento de Zaragoza.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, a 19 de febrero de 2002.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SÓNEIRO**

ANEXO I
DESCRIPCION Y DELIMITACION DEL BIEN
Y DE SU ENTORNO

Se trata de un palacio construido en la segunda mitad del s.XVI por encargo de don Antonio Agustín, padre del arzobispo de Tarragona y eminente canonista, transformado en el s.XVII por sus nuevos inquilinos, los Condes de Fuenclara.

Es un edificio exento que constaba originalmente de tres plantas, aunque en la actualidad tiene una planta más.

De cualquier modo y a pesar de las profundas modificaciones realizadas en el espacio interior, éste sigue articulándose en torno a un patio central con una escalera monumental de acceso al resto de los pisos. El patio presenta cuatro columnas toscanas sobre basa y plinto, que sostienen zapatas de apeo para el forjado de madera que cierra las crujeas. La parte baja del patio está decorada con un arrimadero de cerámica de Muel.

La fachada principal, que da a la calle Fuenclara, también ha sufrido algunas transformaciones. La planta baja hoy presenta locales comerciales que ocultan el primitivo acceso en arco de medio punto, la planta noble en la actualidad se encuentra dividida en dos y abierta por vanos adintelados y la última muestra una serie de ventanas adinteladas que viene a sustituir a la original galería aragonesa de arquillos de medio punto. Está realizada totalmente en ladrillo y remata con un potente alero.

Su estado de conservación presenta algunas deficiencias. La delimitación gráfica del denominado Palacio de Fuenclara en Zaragoza y de su entorno es la que se detalla en el Plano que se adjunta como Anexo a este Decreto.

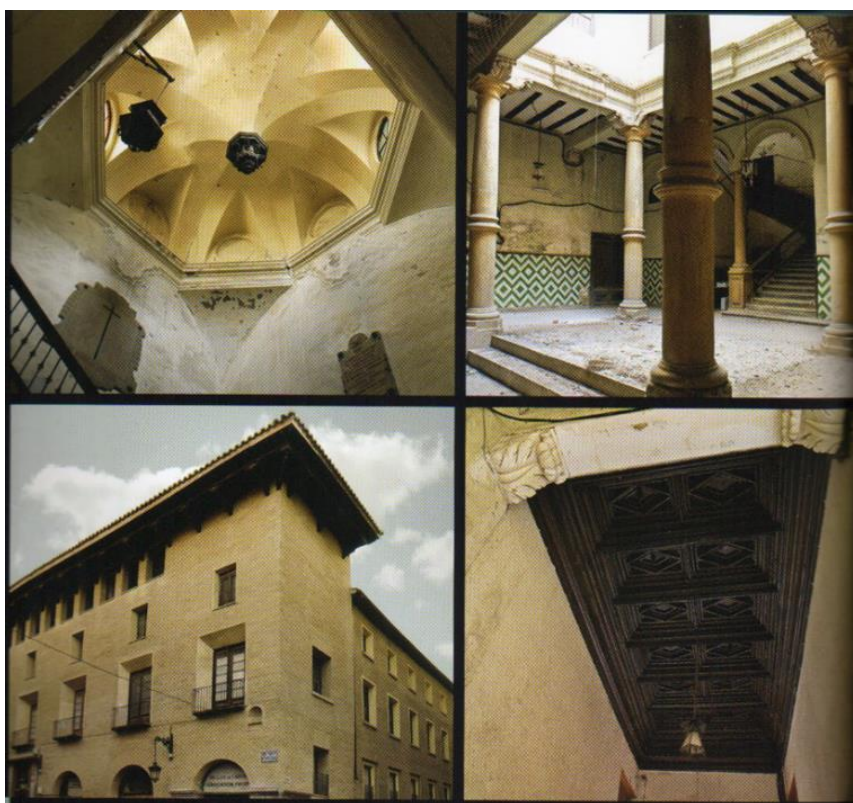
ANEXO II
PLANO DE DELIMITACION DEL DENOMINADO
PALACIO DE FUENCLARA EN ZARAGOZA
Y DE SU ENTORNO

Ubicación del Palacio de Fuenclara



Palacio de Fuenclara en Zaragoza¹⁷

¹⁷ Fuente: Heraldo de Aragón



Imágenes del interior y exterior del palacio de Fuenclara en Zaragoza ¹⁸

Informe histórico artístico

Se encuentra en pleno casco histórico de Zaragoza a escasos metros de la calle Alfonso I y de la Iglesia de San Felipe que abre a la plaza de San Felipe.

Con una marcada tendencia horizontal, su fachada principal a la calle Fuenclara se estructura en cuatro pisos, la original planta noble actualmente está articulada en dos pisos, el inferior abre con ocho balcones adintelados, y el superior está abierto con ocho ventanas rectangulares, de factura reciente; la planta superior se remata con una hilera corrida de ventanas adinteladas que sustituye a la tradicional galería aragonesa, no abriendo el total de la fachada ya que deja macizas las esquinas. Remata con un alero de madera de potente vuelo compuesto por dos filas de canes, cuyo intradós está decorado con arquillos lobulados de tradición goticista. Los canes soportan una zapata que recibe el peso de una gran viga de la que sobresalen otro grupo de canecillos mucho más pequeños.

¹⁸ Fuente: www.elblogdezaragoza.blogspot.com

La fachada a la calle del Desengaño queda estructurada en dos tramos diferenciados tanto por su altura como por el tratamiento del alero. El primer tramo destaca tan solo por presentar en el piso inferior una serie de arcadas, cegadas en la actualidad, manteniendo el resto del paramento liso; está rematado con el alero de la fachada principal. El segundo tramo consta de cuatro pisos cuyos paramentos se articularon con la apertura de grandes ventanas rectangulares destacando las del piso inferior que se cierran con forja del siglo XVII, así mismo se conservan restos de arquerías de la galería superior. Remata con un alero de escaso vuelo apoyados en canecillos lisos. La fachada de la calle Torresecas, es de las mismas características que la anterior habiendo conservado restos del zócalo de piedra, con pedestal y cornisa moldurada sobre el que se levantaría el palacio originalmente. Existe una fachada posterior, que abre al patio de luces, en la cual todavía se conservan en su estado primitivo balcones de grandes dimensiones, semejantes a los que se abrían en las fachadas exteriores, y el alero.

El interior está profundamente transformado, presenta cuatro pisos, primitivamente serían tres, articulados mediante un patio central y comunicados por la escalera situada en un ángulo nordeste del patio. El patio, de planta ligeramente rectangular articula el desarrollo estructural del interior del palacio. Se accede desde la calle de Fuenclara a través de un estrecho zaguán; el patio está soportado por cuatro sobrias columnas toscanas sobre basa y plinto, presentan fuste liso muy estilizado con anillado doble. Sobre ellas apoyan los dinteles a modo de entablamento moldurado a través de zapatas de madera labrada, a modo de volutas y decoradas con hojas de acanto en el intradós. Las crujías se cerraron con forjado de madera sencillo mientras los paramentos enlucidos se decoraron con un arimadero de azulejo de cerámica de Muel, con motivos romboidales a partir de zig-zag en verde y blanco. Las plantas superiores abiertas al patio tan sólo presentan paramentos enlucidos de yeso, de factura sencilla.

La escalera se encuentra abierta al patio por medio de una triple arcada de medio punto de perfil moldurado, apoya en los extremos en ménsulas que combinan motivos vegetales y de sogueado rematadas con una bola, las arcadas intermedias apean en columnas cilíndricas de fuste liso de orden dórico-toscano que apoyan en un gran pedestal con decoración de placas almohadilladas. En el piso alto la escalera remata mediante una arcada de cuatro sobre columnas similares a las anteriores sobre plintos sencillos, los extremos apean en ménsulas con decoración de palmetas. El cierre del hueco de escaleras es quizás la más interesante a modo de cimborrio, de planta rectangular sobre pechinas,

que arranca de un entablamento con decoración de estuco. Cada lado del octógono contiene lunetos, tres de ellos cegados, delimitados por nervios que confluyen en el centro del cimborrio en una clave suspendida decorada con motivos vegetales y volutas a modo de canes.

Situada en una de las parroquias más ricas y antiguas de Zaragoza, considerada verdadero enclave aristocrático junto a la Casa Fortea, el Palacio de los Marqueses de Villaverde, la Casa de los Condes de Argillo y el Palacio de Fuenclara.

Don Antonio Agustín, padre del arzobispo de Tarragona y canonista eminente, compró a mediados del siglo XVI varias casas pequeñas en la plaza de San Felipe, formando una más grande que confrontaba con la de D. Pedro de Gurrea, gobernador de Aragón, y denominado más tarde Palacio de los Urriés. A comienzos del siglo XVII una profunda reforma transformó la casa construida por D. Antonio Agustín en el palacio, de mayores dimensiones y acorde con la categoría social de los inquilinos, los Condes de Fuenclara, título concedido a D. Juan Cebrián por el rey Felipe IV, emparentado con los Agustín-Albanell.

Hasta 1845 en la casa habitaron personajes de la más alta nobleza y rango hasta su adquisición por Dña. Candelaria Dronda que la pasa a su hermano, el cual a su vez la donará al Arzobispado de Zaragoza para que fuera utilizada como sede de la Sociedad Protectora de Jóvenes Obreros y Comerciantes, fundada en 1892 por el Barón de la Linde.¹⁹

La última intervención en el Palacio de Fuenclara se realizó entre 2006 y 2007. Financiada por la Gerencia de Urbanismo y el Ministerio de Economía, la empresa Gótico emprendió las siguientes medidas para asegurar la conservación del inmueble:

- Consolidación de entramado de cubierta y pilares de ladrillo de apoyo a las cerchas.
- Alero-cornisa de ladrillo macizo viejo de listeles (3 hiladas) y esquinillas o tejas (2 hiladas), según casos.
- Construcción de zunchos de hormigón armado, de atado de fábricas, en coronación de muros.

¹⁹ <http://www.sipca.es/censo/7-INM-ZAR-017-297-051/Palacio/de/los/condes/de/Fuenclara.html#.YYkelp6ZOUk>
(consultado el 24/10/2021)

- Cosido de grietas sobre todo tipo de fábricas, mediante inyección epoxídica armada con acero.
- Prótesis de madera, con madera vieja encolada mediante resina de époxi armada con varillas de fibra de vidrio
- Limpieza de fábrica de ladrillo a base de polvo de vidrio microgranulado, en fachadas exteriores: calles Fuenclara, Torresecas, Desengaño; y posterior rejuntado con mortero bastardo de cal y cemento.
- Hidrofugado de fachadas.
- Picado de muros exteriores, eliminando recubrimientos en fachadas exteriores e interiores.
- Cosido de grietas en fábrica de ladrillo viejo con cajeado de piezas en mal estado y recibidos con mortero bastardo de cal y cemento.
- Apertura de juntas de cemento.
- Restauración de forjas.
- Levantado de carpinterías (cercos, hojas y accesorios).
- Restauración de carpinterías.
- La solución de fachada principal planta baja, queda condicionada a la realización de catas y a la investigación histórica. En las zonas que han podido realizarse las catas han aparecido dos arcos de medio punto de ladrillo y una jamba y muro de piedra en la calle Torresecas.
- Consolidación-rehabilitación de cubierta.
- Desmontaje de teja curva, de entablado, aleros, vigas de madera rollizos, pares y puentes en mal estado y tratamiento antixilófagos de todo el entramado de cubierta y elementos de madera.
- Reconstrucción y montaje de entramado de madera de tabla similar a la original, capa de compresión ligeramente armadas y recuperación de teja vieja original.
- Restauración de alero de madera, limpieza y eliminación de pinturas, consolidación general del soporte, refuerzos de piezas sueltas (encolado y espigas de madera).
- Tratamientos específicos, fungicidas, hidrofugante y antixilófagos.
- Colocación de lucernario en patio, que se encuentra en mal estado.²⁰

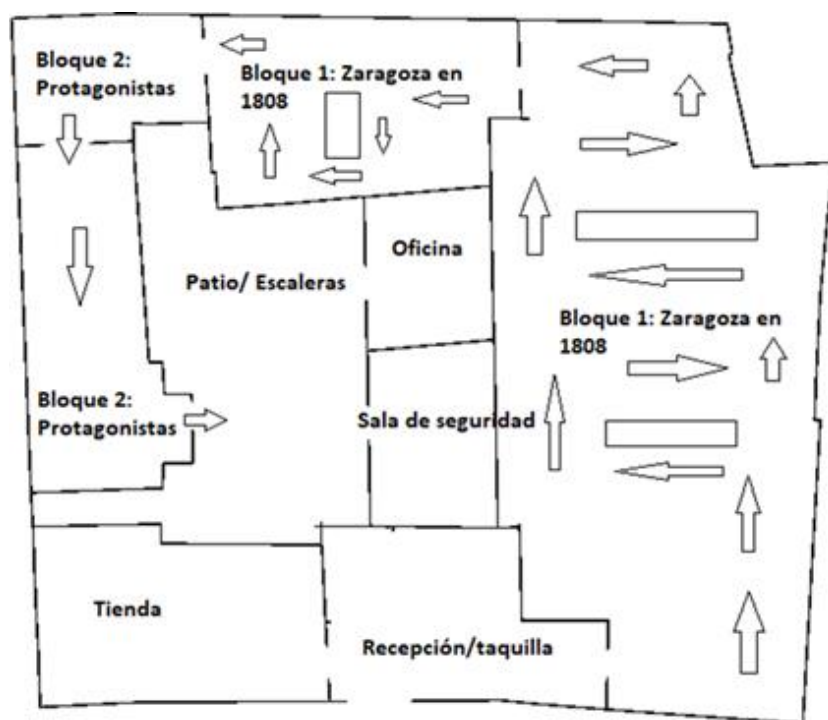
²⁰ <http://www.zaragoza.es/ciudad/urbanismo/arquitect/fuenclara.htm>

Anexo 8 - Contenido de los bloques

Utilizando como base el contexto histórico (Anexo 5), y a través de las piezas y obras de la exposición, cada bloque tendrá un contenido específico.

Bloque 1: Antecedentes. Zaragoza en 1808

En el primer bloque trataremos de presentar a los visitantes, a través de obras diversas, maquetas y planos, el aspecto de nuestra ciudad antes de los Sitios. Conocida hasta entonces como “la Florencia española”, por la gran cantidad de palacios, iglesias y monasterios que adornaban sus calles, muchos de sus edificios más emblemáticos no sobrevivieron al conflicto. Aquí podrán contemplarse tanto aquellos que han permanecido hasta hoy, y el visitante podrá reconocer fácilmente (La Seo, San Pablo), como aquellos dañados posteriormente o completamente desaparecidos (Santa Engracia, la Torre Nueva, la Puerta del Ángel). Además del plano y la maqueta iniciales, seguidos de la magnífica vista panorámica de Zaragoza de Juan Bautista del Mazo, se dispondrán una serie de litografías y dibujos, muchos de ellos realizados por viajeros europeos, que siguiendo la moda entre los jóvenes nobles del siglo XVIII, recorrían el continente plasmando en sus cuadernos de viaje sus impresiones y vivencias. El bloque discurrirá por las dos primeras estancias de la planta calle.

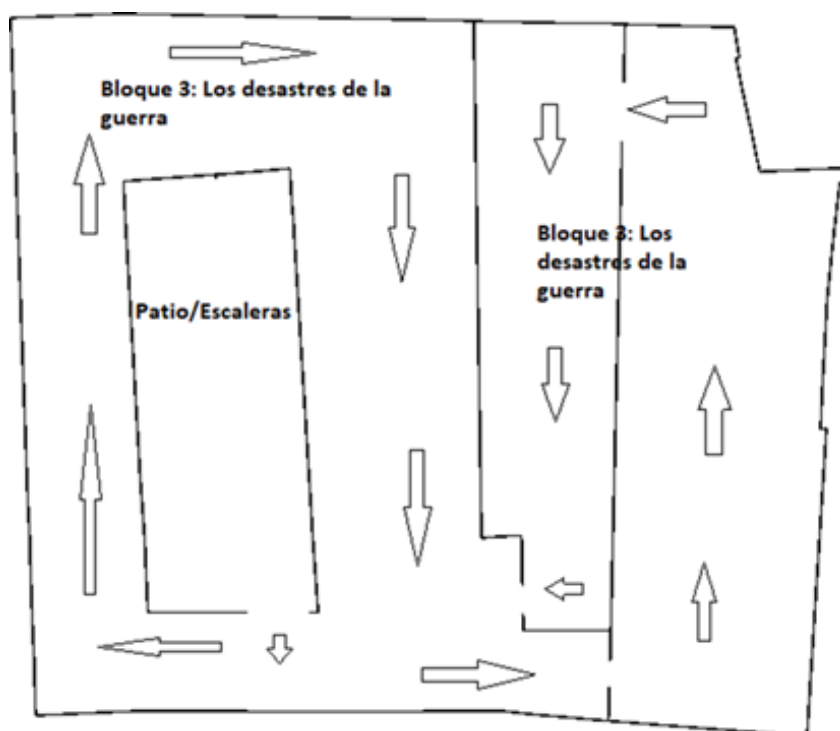


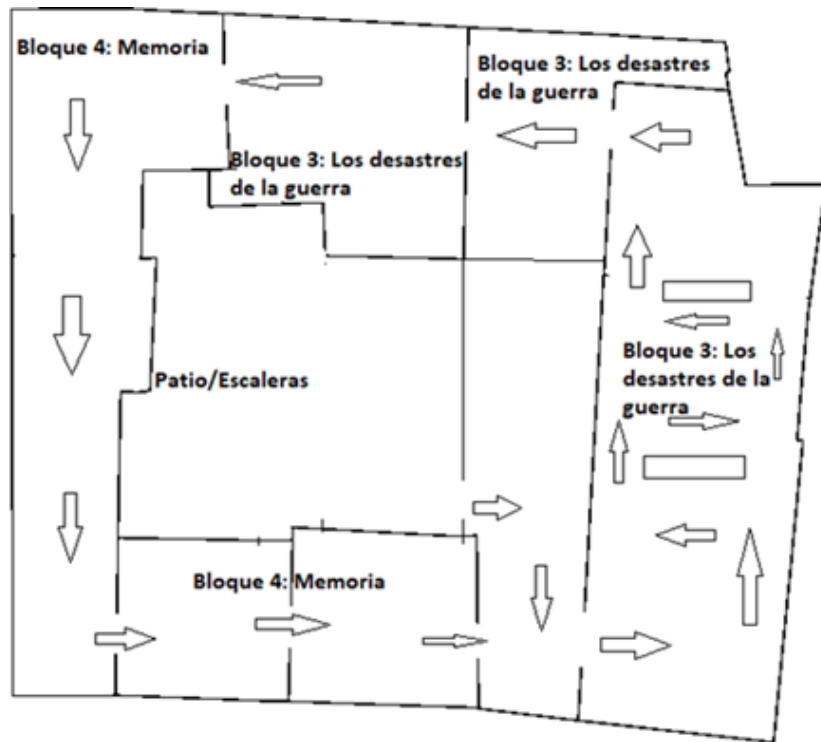
Bloque 2: Protagonistas

Ya conocida la imagen de Zaragoza, el segundo bloque centrará su atención en aquellos que la poblaban. Tras una primera estancia en la que se recreará una escena cotidiana en una casa humilde, utilizando elementos decorativos y algunos maniqués ataviados con ropas de la época, se accederá a una galería de retratos con algunos de los personajes ilustres que protagonizaron los Sitios. Tras una obra de gran formato de Manuela Sancho, el resto pertenecen, en su mayoría, a la serie de grabados de Gálvez y Brambila *Ruinas de Zaragoza*. Esta sección ocupará las dos salas restantes de la planta calle.

Bloque 3: Los desastres de la guerra

El bloque más extenso, aquí se explicará el desarrollo histórico de los acontecimientos entre junio de 1808 y febrero de 1809. Junto a facsímiles de los manuscritos de las crónicas más relevantes de la época (Casamayor, Alcaide y Barón Lejeune), el grueso de la sección lo compondrán los grabados restantes de la serie *Ruinas de Zaragoza*. Contaremos, además, con tres grabados de la serie *Desastres de la guerra de Goya*, y con tres lienzos de mayor tamaño pertenecientes al Museo Provincial. Completarán el bloque algunas piezas militares de la época como armas, municiones, o material médico. Ya que es el bloque más extenso, ocupará en su totalidad la primera planta y parte de la segunda

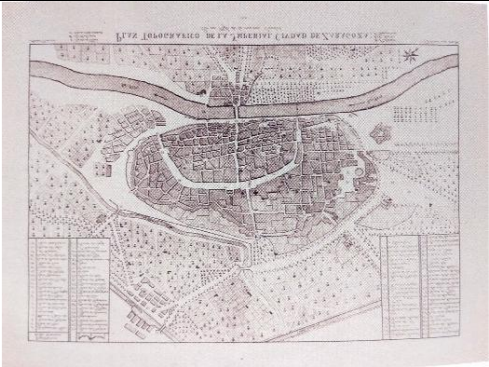





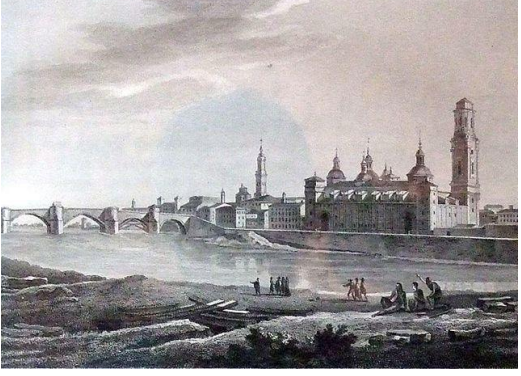
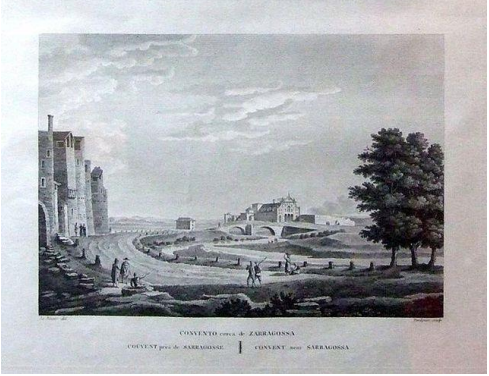
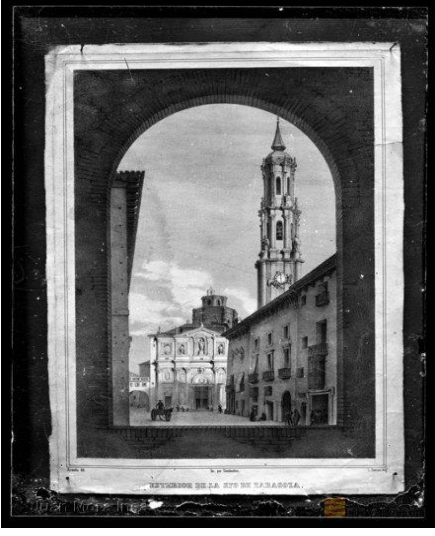



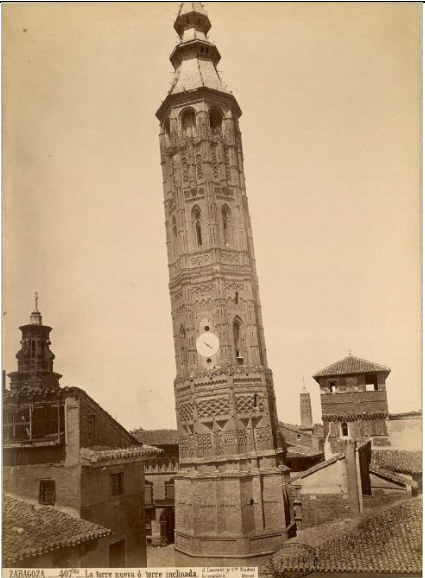


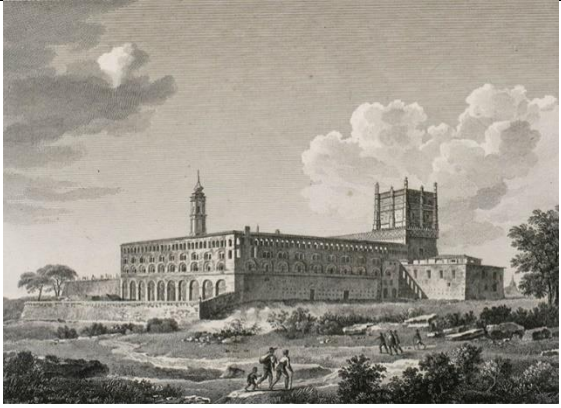
Bloque 4: Memoria





La forma en la que los Sitios pasaron a formar parte de la identidad de Zaragoza será el tema central del último bloque, dedicado a la memoria y los homenajes y conmemoraciones que la ciudad ha rendido a este episodio y a sus protagonistas. De todos ellos, el más relevante para la ciudad fue el primer centenario, ya que la fecha fue escogida para la celebración de la exposición hispano francesa, que sirvió para representar el resurgir de Zaragoza y su entrada en el nuevo siglo, así como la concordia alcanzada por ambos países un siglo después. La sección estará formada por fotografías actuales de aquellos monumentos y homenajes dedicados a los Sitios y proyectados con motivo de la exposición de 1908, así como de imágenes de la propia exposición y los edificios que la acogieron, muy representativos del modernismo zaragozano de principios del siglo y hoy también desaparecidos.





Anexo 9 – Catálogo de obras y piezas





Nombre	Autor	Tipo/Técnica	Procedencia	Bloque	Imagen
Plano de Zaragoza	Carlos Casanova	Grabado	Colección Francisco Asín	1	
Maqueta de Zaragoza a principios del XIX		Maqueta	Ayuntamiento de Zaragoza	1	
Vista de Zaragoza	Juan Bautista Martínez del Mazo	Óleo sobre lienzo	Museo del Prado	1	
Vista de Zaragoza desde la Misericordia	Francesc Xavier Parcerisa	Litografía	Colección Familia Montal	1	





Templo de Nuestra Señora del Pilar	Louis François Lejeune y Robert Daudet	Dibujo/ Grabado	Colección Alejandro Rincón	1	
Convento de carmelitas descalzos de San José	Louis François Lejeune y Perdoux	Dibujo/ Grabado	Colección Alejandro Rincón	1	
Exterior de la Seo de Zaragoza	Francisco Aranda Delgado	Dibujo	Museo Provincial	1	
Iglesia de San Pablo	Alfred Guesdon	Litografía	Archivo Municipal	1	


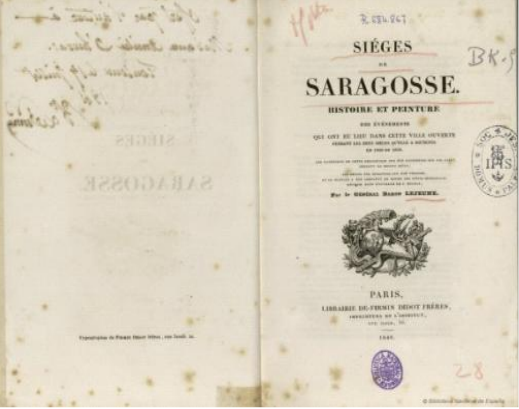

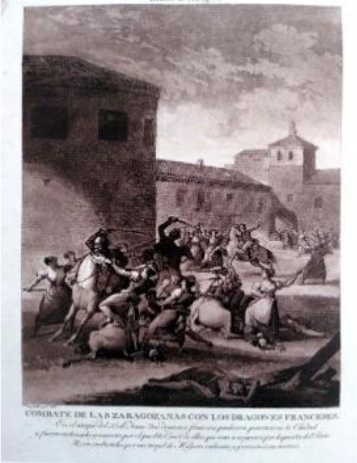
Torre Nueva de Zaragoza	Edward Finden	Aguafuerte	Colección Familia Montal	1	
Puerta del Ángel y Templo de Nuestra Señora del Pilar	William Westall	Litografía	Colección Alejandro Rincón	1	
Claustro del Monasterio Santa de Engracia	Alfred Guesdon		Colección Luis Sorando	1	
Vista exterior del Monasterio de Santa Engracia	Louis François Lejeune	Grabado	Colección Alejandro Rincón	1	

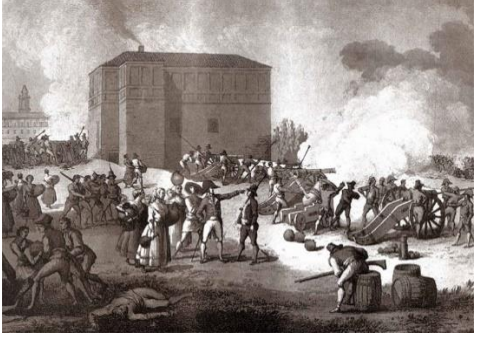
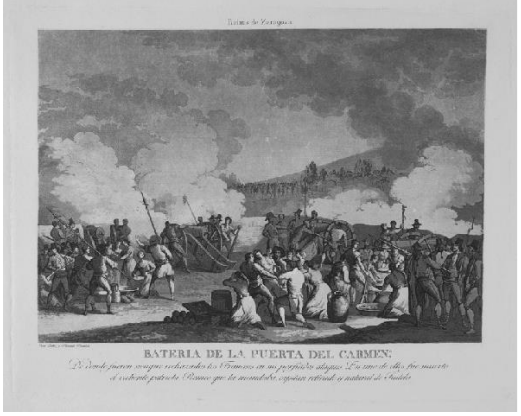


<p>Puente sobre el Ebro, Zaragoza</p>	<p>Edward Hawke Locker</p>	<p>Grabado</p>		<p>1</p>	 <p>BRIDGE OF THE EBRO, ZARAGOZA. London. Pub. by Roberts and Martin, The Strand, St. Aug. 1832.</p>
<p>Catedral de La Seo de San Salvador</p>	<p>Edward Hawke Locker</p>	<p>Grabado</p>		<p>1</p>	 <p>CATEDRAL DEL SEV. ZARAGOZA. London. Pub. by Roberts and Martin, The Strand, St. Aug. 1832.</p>
<p>Manuela Sancho Bonaforte</p>	<p>Federico Jiménez Nicanor</p>	<p>Óleo sobre lienzo</p>	<p>DPZ</p>	<p>2</p>	
<p>José de Palafox</p>	<p>Juan Gálvez y Fernando Brambila</p>	<p>Aguafuerte</p>	<p>DPZ</p>	<p>2</p>	 <p>EL EXC. S. D. JOSEF PALA FOX Y MELZI.</p>

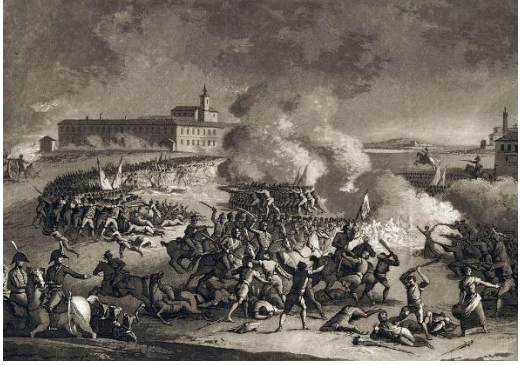



Santiago Sas	Juan Gálvez y Fernando Brambila	Aguafuerte	DPZ	2	 <p>D. SANTIAGO SAS.</p>
Mariano Cerezo	Juan Gálvez y Fernando Brambila	Aguafuerte	DPZ	2	 <p>D. MARIANO CEREZO.</p>
Basilio Boggiero		Dibujo		2	
Miguel Salamero	Juan Gálvez y Fernando Brambila	Aguafuerte	DPZ	2	





Tío Jorge	Juan Gálvez y Fernando Brambila	Aguafuerte	DPZ	2	 EL TÍO JORGE.
Felipe Sanclemente	Juan Gálvez y Fernando Brambila	Aguafuerte	DPZ	2	 D. FELIPE SANLEMENTE Y ROMEU.
Mariano Renovales		Aguafuerte	DPZ	2	
Agustina de Aragón	Juan Gálvez y Fernando Brambila	Aguafuerte	DPZ	2	 AGUSTINA ARAGON.





Casta Álvarez	Juan Gálvez y Fernando Brambila	Aguafuerte	DPZ	2	
María Agustín	Juan Gálvez y Fernando Brambila	Aguafuerte	DPZ	2	
Condesa de Bureta	Juan Gálvez y Fernando Brambila	Aguafuerte	Archivo Municipal de Zaragoza	2	
Paisanos de los alrededores de Zaragoza y el Bajo Aragón	George Finden	Grabado	Colección Pascual de Quinto	2	

Historia de los dos Sitios que pusieron a Zaragoza en los años 1808 y 1809 las tropas de Napoleón	Agustín Alcaide	Crónica	Museo de la Academia General Militar	3	
Los sitios de Zaragoza según la narración del oficial sitiador Barón Lejeune	Louis François de Lejeune	Crónica	Museo de la Academia General Militar	3	
Los sitios de Zaragoza: diario de Casamayor	Fausino Casamayor	Crónica	Museo de la Academia General Militar	3	
Combate de las zaragozanas con los dragones franceses	Juan Gálvez y Fernando Brambila	Aguafuerte	DPZ	3	

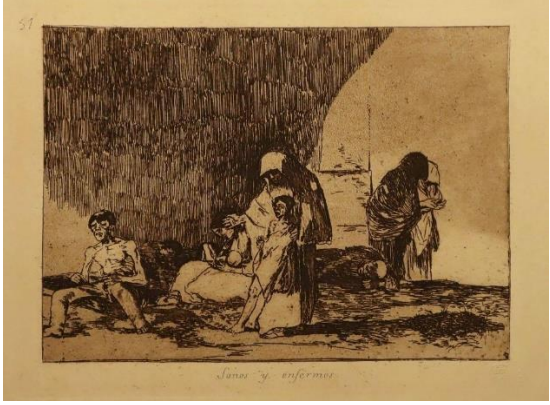




Batería de la Puerta de Sancho	Juan Gálvez y Fernando Brambila	Aguafuerte	DPZ	3	
Batería de la Puerta del Carmen	Juan Gálvez y Fernando Brambila	Aguafuerte	DPZ	3	
Batería de Santa Engracia	Juan Gálvez y Fernando Brambila	Aguafuerte	DPZ	3	
Batería del Portillo	Juan Gálvez y Fernando Brambila	Aguafuerte	DPZ	3	





Batalla de las Eras	Juan Gálvez y Fernando Brambila	Aguafuerte	DPZ	3	
Ruinas del patio y costado de Santa Engracia	Juan Gálvez y Fernando Brambila	Aguafuerte	DPZ	3	 <p data-bbox="1002 945 1449 963">RUINAS DEL PATIO Y COSTADO DE LA IGLISIA DE S. ENGRACIA.</p>
Ruinas del Monasterio de Santa Engracia	Edward Hawke Locker	Grabado		3	 <p data-bbox="1139 1339 1347 1375">CONVENT OF S. ENGRACIA, ZARAGOZA. London: Pub. by Robinson and Bland, New Bond St. 1842. Engraved by C. Richardson.</p>
Vista del Coso	Juan Gálvez y Fernando Brambila	Aguafuerte	DPZ	3	 <p data-bbox="1129 1756 1340 1769">VISTA DE LA CALLE DEL COSO.</p>


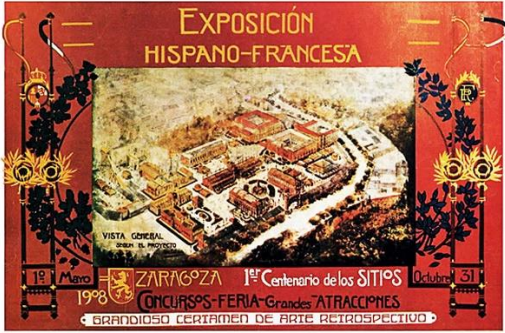

<p>Vista del costado de la Iglesia de las monjas de Santa Catalina</p>	<p>Juan Gálvez y Fernando Brambila</p>	<p>Aguafuerte</p>	<p>DPZ</p>	<p>3</p>	
<p>Ruinias del Seminario I</p>	<p>Juan Gálvez y Fernando Brambila</p>	<p>Aguafuerte</p>	<p>DPZ</p>	<p>3</p>	
<p>Ruinias del Seminario II</p>	<p>Juan Gálvez y Fernando Brambila</p>	<p>Aguafuerte</p>	<p>DPZ</p>	<p>3</p>	
<p>Ruinias del interior de la iglesia del Hospital General I</p>	<p>Juan Gálvez y Fernando Brambila</p>	<p>Aguafuerte</p>	<p>DPZ</p>	<p>3</p>	





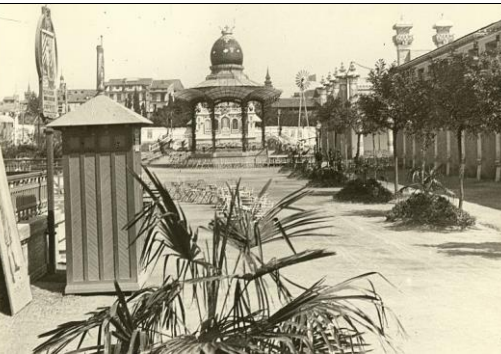
Ruinas del interior de la iglesia del Hospital General II	Juan Gálvez y Fernando Brambila	Aguafuerte	DPZ	3	
Vista de la Iglesia del convento de San José	Juan Gálvez y Fernando Brambila	Aguafuerte	DPZ	3	
Alarma en la Torre del Pino	Juan Gálvez y Fernando Brambila	Aguafuerte	DPZ	3	
Bombardeo de Zaragoza durante el primer Sitio	Mariano Latassa	Aguafuerte	Colección Pascual de Quinto	3	

La doncella de Zaragoza	David Wilkie	Óleo sobre lienzo	Museo Provincial	3	
Sitio y toma de Zaragoza	Victor Jean Adam	Aguafuerte	Colección Alejandro Rincón	3	
Con razón o sin ella	Francisco de Goya	Aguafuerte	Museo Goya-Camón Aznar	3	
Curarlos y a otra	Francisco de Goya	Aguafuerte	Museo Goya-Camón Aznar	3	

Sanos y enfermos	Francisco de Goya	Aguafuerte	Museo Goya-Camón Aznar	3	
Herramientas de medicina de la madre Rafols		Herramientas	Museo de la Academia General Militar	3	
Fusil de chispa		Arma	Museo de la Academia General Militar	3	
Bayoneta de cubo		Arma	Museo de la Academia General Militar	3	
Pistola de chispa		Arma	Museo de la Academia General Militar	3	

Picos de zapador		Arma	Museo de la Academia General Militar	3	
Bolas de cañón		Munición	Museo de la Academia General Militar	3	
Cañón prusiano		Arma	Museo de la Academia General Militar	3	
Monumento a Los Sitios. Plaza de los Sitios	Agustín Querol	Fotografía	Ayuntamiento de Zaragoza	4	
Monumento a los mártires de la religión y la patria. Plaza España	Agustín Querol	Fotografía	Ayuntamiento de Zaragoza	4	

<p>Escultura homenaje a las heroínas de Zaragoza. Plaza del Portillo</p>	<p>Mariano Benlliure</p>	<p>Fotografía</p>	<p>Ayuntamiento de Zaragoza</p>	<p>4</p>	
<p>Cruz en homenaje a Basilio Boggiero, Santiago Sas y el Barón de Warsage. Puente de Piedra</p>	<p>Ricardo Magdalena</p>	<p>Fotografía</p>	<p>Ayuntamiento de Zaragoza</p>	<p>4</p>	
<p>Exposición hispano francesa. Cartel de la exposición</p>		<p>Cartel</p>	<p>Ayuntamiento de Zaragoza</p>	<p>4</p>	
<p>Exposición hispano francesa. Pabellón de máquinas</p>	<p>Ricardo Magdalena</p>	<p>Fotografía</p>	<p>Archivo Municipal de Zaragoza</p>	<p>4</p>	

Exposición hispano francesa. Pabellón francés	Eugène Charles de Montarnal	Fotografía	Archivo Municipal de Zaragoza	4	
Exposición hispano francesa. Pabellón de alimentación	Ricardo Magdalena	Fotografía	Archivo Histórico Provincial	4	
Exposición hispano francesa. Gran Casino	Ricardo Magdalena	Fotografía	Archivo Histórico Provincial	4	
Exposición hispano francesa. Arco de entrada	Ricardo Magdalena, Julio Bravo	Fotografía	Archivo Histórico Provincial	4	
Exposición hispano francesa. Quiosco de música	José y Manuel Martínez de Ubago	Fotografía	Archivo Histórico Provincial	4	

Anexo 10 – Presupuestos

Partida	Concepto	Precio Unitario	Total
Inversión inicial	Aportación Patronato	200.000 €	900.000 €
	Gobierno de Aragón	200.000 €	
	Ministerio de Cultura y Deporte	300.000 €	
	Ayuntamiento de Zaragoza	200.000 €	
Acondicionamiento de infraestructuras	Rehabilitación del inmueble	300.000 €	Financiado por la DPZ
	Instalación eléctrica y sistemas de iluminación	50.000 €	
	Climatización	80.000 €	
	Ascensores	80.000 €	
	Sistemas de seguridad	20.000 €	
Diseño y montaje museográfico	Pintura y mobiliario	20.000 €	110.000 €
	Diseño museográfico	15.000 €	
	Diseño gráfico	5.000 €	
	Producción gráfica: paneles, carteles, rótulos...	20.000 €	
	Equipamiento expositivo: vitrinas y módulos	50.000 €	
	Montaje museográfico	20.000 €	Financiado por Fundación Ibercaja

	Transporte de obras y piezas	40.000€	Financiado por Fundación Axa
Seguros	Robo, daños, manipulación	Financiado por Fundación Axa	
Catálogo	Textos y fichas catalográficas	5.000 €	15.000 €
	Edición e impresión	10.000 €	
Difusión, comunicación y publicidad	Diseño gráfico del logo e imagen del Museo	3.000 €	
	Diseño y edición de folletos informativos	5.000 €	
	Diseño página web	5.000 €	
	Edición de audioguías	3.000 €	
	Cartelería urbana	10.000 €	
	Campaña publicitaria en prensa, radio y TV	20.000 €	
Mantenimiento y suministros	Suministros (agua, luz, gas)	150.000 € (anual)	157.700 € (anual)
	Eléctrico	1.000 € (anual)	
	Climatización	1.500 € (anual)	
	Ascensores	1.000 € (anual)	
	Informático	1.500 € (anual)	
	Incendios	1.200 € (anual)	
	Sistemas de seguridad	1.500 € (anual)	
Personal	Director	3.200 € (mensual)	301.200 € (anual)
	Subdirector	2.800 € (mensual)	

	Dpto. Conservación e investigación (1)	2.200 € (mensual)	
	Dpto. Comunicación y difusión (3)	6.600 € (mensual)	
	Dpto. Administración y contabilidad (1)	2.200 € (mensual)	
	Guías (3)	4.500 € (mensual)	
	Recepción (2)	2.400 € (mensual)	
	Tienda (1)	1.200 € (mensual)	
Servicios externos	Limpieza	1.000 € (mensual)	42.000 € (anual)
	Seguridad	2.500 € (mensual)	
TOTAL			44.100 €

Contando con la inversión inicial, entre todos los participantes en el proyecto, y los gastos derivados de la creación del museo y su gestión durante el primer año, nos resulta un margen de 44.100 € de beneficio bruto durante el primer ejercicio. Este pequeño margen nos permitirá asegurar la supervivencia del museo en caso de que las previsiones para el primer año no alcancen los mínimos fijados.

Anexo 11 – Modelo de encuesta para el visitante

Edad:

Procedencia:

¿Cómo ha conocido el Museo de los Sitios?:

Señale, por favor, del 1 al 5, su grado de acuerdo con las siguientes afirmaciones, siendo 1 muy en desacuerdo y 5 totalmente de acuerdo.

- La exposición/actividad me ha resultado interesante
1 2 3 4 5

- La duración de la visita/actividad me ha resultado adecuada
1 2 3 4 5

- Los contenidos de la visita/actividad me han parecido adecuados
1 2 3 4 5

- La atención por parte del personal del Museo me ha parecido correcta
1 2 3 4 5

- La información y didáctica del Museo me ha parecido comprensible y accesible
1 2 3 4 5

- He adquirido nuevos conocimientos sobre los Sitios y la historia de Zaragoza
1 2 3 4 5

- Recomendaría la visita al Museo de los Sitios

1 2 3 4 5

- En general, estoy satisfecho/a con la visita/actividad

1 2 3 4 5

- Comentarios y sugerencias: